



Nº 000244

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad del Cusco, a los 03 días del mes de abril de 2024, siendo a horas 08:30 de la mañana, estando reunidos en forma presencial en la Sede Institucional ubicado en la Calle Puputi N° 224 en la sala de reuniones de la Dirección de la Filial de Cusco, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 006-2024-UTEA-CU de fecha 01 de abril de 2024, sesión extraordinaria de Consejo Universitario, realizada por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por la Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

La Secretaria General paso y comprobó la asistencia de tres (03) miembros hábiles del colegiado, estando presentes:

- 1.- Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2.- Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico
- 3.- Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Director de la Escuela de Posgrado

No asistió un (01) miembro hábil del colegiado:

- 1.- Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación

La Secretaria General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario la existencia el quórum reglamentario; por tanto, el Presidente declaro instalada la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

II. LECTURA DE ACTAS:

No se dio lectura del acta de sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 20 de marzo de 2024, por la premura del tiempo y se aprobó

III. LECTURA DE AGENDA:

1. Oficio N° 0134, 0135, 0143, 0186, 0203 y 0231-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.
2. Oficio N° 376-2023, 042, 043, 048 y 049-2024-DICTRI-UTEA
3. Oficio N° 043-2024-UTEA-F02-D
4. Reitera otorgamiento de bonificación por función administrativa y reitera por 2da vez reconsideración a la RCU N° 2987-2023-CU.
5. Ratificar la Resolución Rectoral N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110-2024-UTEA-R
6. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151, 0166, 0173, 0174, 0175, 0177-2024-UTEA-VRAC y Oficio N° 0118, 0120, 0121, 0124-2024-UTEA-VRAC e Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC.
7. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 011-2024-UTEA-VRI. Oficio N° 0142-2024-UTEA-FI
8. Informe N° 003-2024-UTEA-SG



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

1



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



9. Opinión Legal N° 020-2024-UTEA-DAL
10. Oficio N° 047 y 049-2024-IUTEA-DIGAF

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo, tenga ustedes un muy buenos días vamos a llevar adelante la sesión de consejo universitario extraordinario, citado para la fecha teniendo el carácter extraordinario vamos a obviar a los estadios precedentes y vamos ir directamente a la agenda, señores miembros del consejo pido dispensa de la lectura del acta anterior, en vista de que no hay ninguna observación, se dispensa la lectura del acta anterior y se pasa para la firma correspondiente, señorita secretaria general nos dirigimos al primer punto. Señorita secretaria general habíamos convocado al señor Donato y al señor Yuri, para que estén presente el día de hoy, en la sesión, no estando presentes y siendo que se les había autorizado su viaje considero que de todas maneras esperemos su presencia y mientras tanto podríamos continuar en el punto que toca, punto dos.

IV. ORDEN DEL DÍA:

2. Oficio N° 376-2023, 042, 043, 048 y 049-2024-DICTRI-UTEA

2.1. Oficio N° 376-2023-DICTRI-UTEA

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 376-2023-DICTRI-UTEA Asunto: solicita aprobación de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Jerónimo Andahuaylas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Sí, con las opiniones favorables, que se apruebe el convenio marco y se derive al rectorado para la firma correspondiente señores miembros del consejo sus opiniones, ninguna, por unanimidad.

ACUERDO: APROBAR, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad de San Jerónimo Andahuaylas y se derive al rectorado para la firma correspondiente.

2.2. Oficio N° 042-2024-DICTRI-UTEA

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 042-2024-DICTRI-UTEA Asunto: solicita aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la DISA Virgen de Cachora - Chincheros

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Con la opinión favorable precedente que se apruebe el convenio marco y que se derive al rectorado para sus firmas correspondientes, señores Miembros del Consejo alguna opinión, ninguna, por unanimidad.

ACUERDO: APROBAR, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la DISA Virgen de Cachora - Chincheros y se derive al rectorado para la firma correspondiente.

2.3. Oficio N° 043-2024-DICTRI-UTEA



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUJIMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 043-2024-DICTRI-UTEA Asunto: solicita aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad de San Sebastián Cusco

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Con la opinión favorable procedente que se apruebe el convenio marco y que se derive al rectorado para sus firmas correspondientes, señores Miembros del Consejo alguna opinión, ninguna, por unanimidad.

ACUERDO: APROBAR, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad de San Sebastián Cusco y se derive al rectorado para la firma correspondiente.

2.4. Oficio N° 048-2024-DICTRI-UTEA

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 048-2024-DICTRI-UTEA Asunto: solicita aprobación de convenio marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ayacucho

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señorita secretaria creo que este ya se encuentra en ejecución.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Ya está en ejecución solo es para formalizar.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores Miembros del Consejo alguna opinión, ninguna, se apruebe por unanimidad.

ACUERDO: APROBAR, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Universidad Tecnológica de los Andes.

2.5. Oficio N° 049-2024-DICTRI-UTEA

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 049-2024-DICTRI-UTEA Asunto: solicita aprobación de convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, señor presidente es similar al anterior ya se ha firmado y ya está en ejecución.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores Miembros del Consejo alguna opinión, ninguna, se apruebe por unanimidad.

ACUERDO: APROBAR, por unanimidad, el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000247

3. Oficio N° 043-2024-UTEA-FO2-D

La Secretaria General, procedió a la lectura del Oficio N° 043-2024- UTEA-FO2-D ASUNTO: Remite Expediente de la trabajadora administrativo de la Filial Cusco, interpone Recurso de Apelación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Quién es la Doctora?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Es la señora Doris Palma Barrera.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Recurso de reconsideración ha presentado.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Apelación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Tendríamos que saber cuáles son los términos finales de su escrito, porque ustedes recordaran se le interpuso sanción de suspensión por los 30 días creo.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Se ejecutó la sanción.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El asunto es netamente de agravio al personal jerárquico eso es más o menos la idea, adelante doctor.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Como es un tema legal que se derive a asesoría legal para que haga una evaluación y de lo que corresponda a su despacho.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En todo caso que se derive directamente al asesor legal.

ACUERDO: derívese a Dirección de Asesoría Legal para que emita su opinión legal correspondiente al documento presentado por la trabajadora administrativo, Abog. Doris Palma Barreda quien interpone Recurso de Apelación.

4. REITERA OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y REITERA POR 2DA VEZ RECONSIDERACIÓN A LA RCU N° 2987-2023-CU.

4.1. Reitera Otorgamiento de Bonificación por Función Administrativa

La Secretaria General, procedió a la lectura del escrito presentado por Oris Salazar Huachuñahuinlla, solicitando reiterativamente el otorgamiento de bonificación por función administrativa.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo su opinión, adelante Doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Entiendo que esto prácticamente ya es un capricho en base al desorden remunerativo que tenemos y obviamente mencionar la labor que realiza este trabajador, este servidor prácticamente es nula, porque casi todo el tiempo se pasa haciendo comunicados y este tipo de demandas cuando en el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

4

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000248

ejercicio su función no se ven resultados. Es más soliciten a abastecimientos que alcancen cuanto de papel gasta el y cuáles el resultados de su trabajo, ellos son indeterminados, pero no sé si en este caso tendría que nuestro administrador decirnos que están ocupando una plaza orgánica o no, para que puedan acceder a ese beneficio, él ha estado trabajando en obras, ahora está en laboratorio, pero en laboratorio lo único que hace es entregar y recibir instrumentos, cuando debería, mínimamente, desempeñarse como el asistente de laboratorio o algo por el estilo entonces no está cumpliendo el rol y entiendo también que el resto de los servidores que están inmersos en eso no se desempeñan de acuerdo a ello, en tanto que se han determinado en una plaza, desde mi opinión, bueno creo que en este caso los laboralistas tienen mayor sustento no tendría cabida los reclamos, es todo señor presidente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante Mag. Alfredo.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Señor presidente estoy viendo el expediente, no hay y es necesario una opinión legal yo pediría que pasé a asesoría legal.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Muchas gracias señor rector, se encuentra presente el jefe de Recursos Humanos y nos puede ilustrar un poco más respecto al tema. Hay un grupo de trabajadores que no perciben esta bonificación dada su desnaturalización el año pasado 2023, seguramente usted se recuerda doctor la mayoría de nuestros trabajadores han presentado escritos individuales pidiendo esta bonificación usted me lo derivó a administración diciendo su atención, obviamente no podía yo derivarlo a recursos humanos para que se ejecuten en las planillas, cuando se habla de remuneraciones cualquier pago referido al tema remuneraciones tiene que estar avalado con una resolución eso es lo que se hace, en este sentido, estos señores, como lo ha manifestado el señor vicerrector académico reiterativamente están presentando documentos ampulosos, a uno y a otro creo que todos los días se dedican a hacer el secretario de ese sindicato, no es cierto de que todos los sindicalizados de ese grupo no perciben, algunos perciben dada su condición particular de la desnaturalización algunos no obviamente, entonces, en algún momento, con jefe de recursos humanos anterior y planificación habíamos analizado este tema y de qué forma podemos resolverlo, esto era antes el incremento remunerativo que se dio en octubre del año 2022. Sin embargo, no se dio el tratamiento que nosotros estábamos proponiendo y ahí se presentó el tema del incremento remunerativo, entonces ya no hay tanta situación de diferencia remunerativa que ellos sustentaban algunos de estos trabajadores se calmaran, pero este señor, aprovechando de su situación particular de secretario no sé qué situación, creo que por ahí un poco trata de ganarse adeptos para su sindicato, es lo que están presentado esto, para tomar una determinación en consejo universitario, tendríamos que tener una opinión de la parte legal laboral y de la parte económico presupuestario, ¿cuál sería el impacto? nosotros hemos hecho un cálculo si el impacto es considerable por otro lado, hay una comisión de reestructuración de la escala remunerativa, se esperaría el informe de esta comisión para dar una respuesta final o el tratamiento de esta peticiones, desde



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

5

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FRANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



mi punto de vista. Finalmente, señor rector, esta bonificación por función administrativa, ya tendríamos que dejar sin efecto, esto se han creado por un tema de una remuneración sumamente baja que se pagada en la época que se creó tanto para docentes como para administrativos. Para administrativos se creó con esta denominación de función administrativa, para los docentes se creó con la denominación la biblioteca o bibliografía, o algo así, es así que se creó porque en ese, entonces en esa época, la remuneración que se pagaba a los docentes y de los trabajadores eran bastante reducidos, no porque tocaba una básica en esa época significada un incremento considerable que no podía soportar la Universidad, entonces se buscó esa forma y se creó, entonces esta bonificación, ha cumplido su rol, pienso que ya se debe dejar si efecto en adelante, esas consideraciones particulares, entiendo que la comisión de la restructuración lo está tomando en cuenta y adicionalmente, señor rector es importante dejar estas modificaciones ya en adelante sin efecto por que apoyamos a esta resolución que estaban vigentes, en la que se están generando estos procesos judiciales de un grupo considerable de trabajadores y eso es una contingencia que hay que evaluarlo y tomar la decisión que corresponde, ese sería mi intervención no sé si se puede convocar al jefe de recursos humanos pueda poco más ilustrar respecto de este tema que ya habíamos analizamos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señorita secretaria general convocaremos al jefe de recursos humanos para que sustente este punto, mientras tanto debo informarle a ustedes señores miembros del consejo que como ustedes están leyendo en el documento dice reitera, yo particularmente cuando lleguen estos documentos yo lo mando archivo, pero ya cuando hay esta situación de reitera el tema es que de alguna manera el consejo tome conocimiento, no es que decidamos acá, porque no es un tema que tenga que decirse acá, sino para que ustedes vean y para que hayan informes que seguramente también ahora el señor Yuri nos va a alcanzar como informe, pero no hago caso porque no corresponde, si bien es verdad, se ha mandado documentos a administración ha sido con la idea de que la administración opine o lo derive, lo haga caminar por algún lado, para que finalmente vuelva a mí despacho con su informe o con su opinión respectiva, no es para que se ejecute ni nada, porque esto no se puede ejecutar definitivamente con una decisión del señor administrador, entonces dejo claro eso, todos los documentos que vienen de ese tipo del señor, yo lo mando archivo, pero como hay toda reiteración, es solo para que ustedes tengan conocimiento y nos permita en ese marco continuar en el tema, entonces estoy de acuerdo con el señor Donato cuando dice que ya hay una comisión que se encargó o se les encargo el trabajo y se le dio a la señora vicerrectora de investigación pero lamentablemente no ha hecho nada. me hicieron perder el tiempo, yo le reclame hace un tiempo y me dijo que, sí que esto es que la señora directora de planificación no aclara, que no sé qué, entonces lo que quedaría también aprovechando la oportunidad para eso, creo que está el documento pues en mesa del consejo, aproveché la oportunidad, exhortar, sacar un acuerdo de exhortación a esta comisión para el que en el plazo más breve posible presente su informe, y no nos siga generando los problemas que estamos teniendo respecto al tema de bonificaciones y en lo que señala el señor Donato también deberíamos de repente aprovechar y



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

6



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUJUNCO
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000250

específicamente determinar que se derive a planificación y en su caso a asesoría legal, el tema de la eliminación del concepto específico contenido en la planilla de bonificación por función administrativa o por bibliografía, a los señores docentes, en ese marco evitar este problema, entonces en ese sentido sería mi participación como repito solamente es con el sentido de que usted tomen conocimiento del tema. Adelante señor Yuri sobre el tema del documento del secretario del sindicato número dos.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Bueno, días señor presidente, miembros del Consejo, buenos días si doctor, efectivamente esto del oficio está circulando hoy día, no solamente en la vía administrativa que tenemos en la Universidad sino también en la disposición del Poder Judicial, porque se le asigne precisamente está bonificación administrativa a los cinco que han presentado con esa medida cautelar que estamos ya ejecutando a partir de este mes de marzo, en el cual se coordina con el señor Donato, también con su persona, está saliendo una columna y ese función administrativa. Al margen de eso, él está haciendo petitorio para todos los trabajadores, sin embargo se ha hecho una propuesta doctor justamente sobre la fusión administrativa, en tiempo de servicio que está en su despacho que ya está, seguramente, para el Consejo, que puede ser parte de esto, precisamente en la resolución que refiere del 30%, entonces, estoy planteando en la cual, en tiempo de servicio, para reducir y minimizar el monto que puede tocar a los contratados, que tienen menos tiempo de servicio en la universidad ya yo le he presentado el señor Donato conforme hemos coordinado ya está ya, precisamente en esta bonificación, al 30% ya en consejo, obviamente que seguramente no está en este momento para tema de la agenda entonces, así como este punto que está en la bonificación de función administrativa, me están pidiendo las otras bonificaciones que hay, que hay que anular como menciona el señor rector que la comisión lo está tratando pero de manera muy lenta, voy a delegar a la señora Mariela, también estamos trabajando en ese sentido, para que se regule de una vez, porque se está viniendo como avalancha todos los procesos de todos los trabajadores, como ya en este mes ya, en este mes tienen copia de su boleta, ya lo ha masificado al día de ayer estaría, ya todos los trabajadores lo tienen, entonces, como que el señor Oris se está vanagloriando que de su gestión y todo lo demás, creo que debemos poner un alto y ya regular todo esto con informe a la propuesta que se está realizando en tiempo de servicio de tal forma de que, si o si seguramente en el tiempo vamos a tener que darles a todos los trabajadores en sesión, pero hay que regular el tiempo que corresponde uno tiene tres años, cuatro, cinco años y si no regulamos eso seguramente va a desembolsar un monto económico considerable la universidad doctor, esto doctor lo que esta acá lo he presentado para que se pueda adjuntar, en todo caso doctor.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Por su intermedio señor rector, no sé si nuestros colegas de recursos humanos tienen la cantidad exacta de trabajadores totales de la Universidad y cuántos de ellos es lo que no perciben esta bonificación de función administrativa

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Ahorita no lo tengo en la mano.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000251

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Sino lo tenemos no hay mayor inconveniente, pero para lo sucesivo manejemos estos datos pueden ayudar a tomar decisiones.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo la propuesta de acuerdo respecto a ese primer punto que esta acá la cual ya se ha señalado, adelante.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Yo me mantengo a la opinión que di, que pase a asesoría general.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Respecto del primer punto de ese cuatro, el acuerdo sería que se derive a la comisión exhortándoles que cumplan en un plazo de diez días, opiniones señores del consejo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Señor presidente Yo por decisión de este consejo, se me ha anexado a esta comisión, y la última reunión que tuvimos, estaba previsto para definir la acción correspondiente, en base a lo que ha manifestado nuestro sub director de recursos humanos entonces, solo faltaba proyectar aquello y emitir el informe final correspondiente, yo creo que los 10 días es un tiempo prudencial pero tendríamos que ver en qué situación se encuentra ahorita la presidente de la comisión, porque ayer tuvimos conocimiento de que iba a ampliar sus vacaciones, entonces habría que reunirse a otro convocarse a la comisión.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Nosotros no podemos saber lo que pasa o no pasa, nosotros acá, simplemente, como acuerdo, que derivamos a la comisión y exhortamos para que el plazo de diez días, hábiles o calendario.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Sí, doctor también soy integrante de la comisión, hemos discutido y quedó en qué la parte técnica de planificación y recursos humanos y administración lo vamos a presentar ya los cuadros finales, que ya lo tiene bastante avanzado, entonces, estamos a la convocatoria y discutirlo ahí y presentar el informe final, los diez días hábiles es razonable.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Listo, otorgar los diez días hábiles para que cumplan para presentar el informe correspondiente, algo más que debatir señores miembros del consejo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Señor presidente antes de pasar al siguiente punto, había una opinión a que pase a asesoría legal y a planificación para la opinión.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, pero los que conforman el miembro de la comisión está integrado por planificación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Incluso yo estoy e la comisión.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Bien, señorita secretaria pasamos al siguiente punto.

ACUERDO: DERIVAR a la comisión especial, escala de bonificaciones el documento presentado por el secretario general del sindicato unificado de trabajadores administrativos de la universidad



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
8
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREQUIPA
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000252

tecnológica de los andes, sobre el otorgamiento de bonificación por función administrativa, asimismo se exhorta a la comisión que dentro del plazo de 10 días hábiles cumplan con emitir el informe que corresponde.

4.2. REITERA POR 2DA VEZ RECONSIDERACIÓN A LA RCU N° 2987-2023-CU.

La Secretaria General, procedió a la lectura del escrito presentado por ORIS SALAZAR HUACHUÑAHUINLLA solicitando reiterada por 2da vez el pedido de interponer recurso de reconsideración contra la resolución de consejo universitario N° 2987-2023-CU.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿Doctor ese documento de que fecha es?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Fecha 23 de febrero.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, El 15 de marzo el sindicato, ni siquiera el sindicato, el señor Oris Salazar, es el único que firma presenta el escrito N°13 y sumilla dice *"Reitera por tercera vez el pedido de interponer recursos de reconsideración contra la resolución de consejo Universitario N°2987"*

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Es lo mismo

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Por tercera vez, este documento por su despacho me fue derivado a administración, su atención y respuesta con 15 de marzo, este documento doctor, cuando ya ha sido resuelto por consejo universitario, no sé sobre qué base lo que argumenta la reconsideración y es curioso, en una parte dice: porque en consejo universitario sí hace caso al sindicato de los trabajador de Cusco, cuando este sindicato no está afiliado, me parece que habrían investigado, y a nosotros no, eso argumenta en unos sustentos. Este documento doctor fue derivado, yo lo he derivado al asesor legal externo para que nos los proyecte la respuesta contundente, el asesor legal externo me mando el proyecto que está para alcanzar a su despacho, en la que dice: *"En atención a las consideraciones expuestas en la presente comunicación más allá de lo solicitado por el SISUTEA, ya ha merecido pronunciamiento. En atención a las consideraciones expuestas en la presente comunicación más allá de los solicitados por el SISUTEA ya ha merecido pronunciamiento mediante resolución de Consejo Universitario 2987, y que la normativa no prevea la figura de reiterar pedidos y de interponer recursos de su consideración, todas vez que el recurso se plantea por única vez con las consecuencias legales correspondientes, sirva la presente para confirmar lo decidido por el órgano de gobierno de la UTEA, en el sentido de aceptar lo solicitado respecto a la modificación de la hora de ingreso, tolerancia y de horario de refrigerio, habida cuenta de los fundamentos legales y normativos que respaldan la decisión de su empleador", eso es lo que indicó después de cinco páginas ha concluido.*

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante señorita secretaria general.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000253

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Doctor añadiendo lo que dice el señor Donato, el recurso de reconsideración que está pidiendo ahí también ya ha caducado el plazo de interposición, eso ha sido el año pasado, entonces me parece que también ahí solamente tienen entre 15 días hábiles, también esa parte ya caduco.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Sí, como reitero, ya lo dije en el punto anterior, esto solamente tiene como finalidad que ustedes tomen conocimiento de la situación de ese señor para que cuando llegue alguna situación respecto de ese señor, podemos tomar un acuerdo sobre una base fundada y no sean sorprendido usted en el sentido y que se están cuando de manera arbitraria también usted, como trabajaba ese señor, así como refiere el doctor Ely, ustedes tienen conocimiento de las formas que utiliza este señor, pero en este sentido y para terminar para utilizar a priori de repente la que señala el documento podemos como acuerdo declarar improcedente el recurso de apelación, porque en esos términos fue presentado el escrito, entonces nosotros podemos declarar improcedente la apelación formulada aunque claro no podría formular apelación, por lo que correspondería en este caso es la reconsideración por eso hemos dado última instancia.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Doctor justo lo que usted menciona de apelación y reconsideración por ejemplo en su sumilla doctor dice reconsideración y en su petitorio dice apelación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso, eso señale porque dice una cosa arriba y otra cosa en el petitorio, no hay apelación porque nosotros somos última instancia administrativo y así lo dice el Estatuto, en tal sentido, el acuerdo sería declarar improcedente el recurso de reconsideración planteado por este señor, en base a su escrito y dar por agotada la instancia administrativa ahí ya dejamos zanjado todo ese tema y que haga lo que quiera, por unanimidad, ahora si nos vamos al punto uno.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Volviendo al punto uno.

ACUERDO: DECLARAR IMPROCEDENTE, por unanimidad, el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Consejo Universitario N° 2987-2023-UTEA-CU de fecha 06 de diciembre de 2023, interpuesto por el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Administrativos de la Universidad Tecnológica de los Andes – SIUTUTEA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

1. Oficio N° 0134, 0135, 0143, 0186, 0203 y 0231-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

1.1. Oficio N° 0134-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 0134-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. ASUNTO: solicita emisión de resolución de aceptación de carta de renuncia y la extinción del contrato laboral del trabajador docente MAG. WILBERT HUAMAN MENDOZA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAJ ASURANCIA

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo universitarios opiniones, o algo que aclarar con respecto del señor Yuri.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Doctor esta es un docente de tiempo parcial de Andahuaylas ya se aceptado su renuncia ya está todo finalizado todo, solo para formalizar para que se ponga fin al contrato.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En vía de regularización.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Exacto doctor.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿A qué fecha?

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Al 26 de enero.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿De qué escuela?

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, de enfermería.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, me parece que estoy viendo varios documentos en ese sentido mi pregunta sería, claro es un tema que nos conteste el asesor para no meterme a su opinión jurídico que corresponde a su función, pero mi pregunta sería ¿Por qué ingresa a consejo universitario una renuncia de un docente con contrato a plazo fijo? Adelante señor Donato.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Sí, la respuesta puntual doctor es que los contratos son aprobados por resolución de consejo universitario, la renuncia obviamente modifica los contratos aprobados, en ese sentido, de parte de recursos humanos canaliza, sin embargo, sería cuestión de tomar acuerdo si esas renunciaciones pasan o ya no deben pasar al consejo universitario, un tema administrativo, ya ha agotado en la vía laboral, entonces, ya no tiene sentido de retornar al consejo universitario las renunciaciones, ya no podemos hacer nada, acaso el consejo universitario va hacer enderezadas va a revertir, no viene al caso, en la parte administrativas la renunciaciones quedan con la aceptación de la escuelas o de la dependencia que corresponde o a quien está adscrito el docente, pienso que es dar una vuelta innecesario.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Sí, antes de dar la palabra para que tenga más fundamentos, Digamos que y ayer me decía el representante de derecho, en enero o afines de enero parece que han presentado como 15 renunciaciones de docentes de derecho, imaginemos que los docentes vayan renunciando tres hoy día, tres pasado mañana, tres de la semana siguiente. Entonces todo eso va a entrar a consejo, y como refieren "ya están ejecutando" entonces, si está ejecutando para que viene a consejo, o sea, es totalmente, absurdo por qué nosotros ya hemos aprobado la carga académica y sobre la base de la carga autorizamos las firmas de los contratos, el hecho de que un docente a plazo fijo, presenta renuncia, precisamente sabes que ya lo eliminan del registro y se acabó ¿Qué implicancia futuras no va a generar ninguna? Lo que es diferente, respecto a un docente ordinario o un trabajador no docente a plazo indeterminado, en cual si hay todas las implicancias de carácter laboral, desde mi análisis jurídico, pudiéramos considerar la opinión del asesor legal pero bueno no se encuentra, adelante.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

11



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Abog. Yuri Callapani Condori - Sub Director Recursos Humanos, Gracias, Dr. bueno normalmente hemos estado ejecutando con resolución rectoral no en consejo como que advierte lo siguiente "déjese emitir resoluciones" ósea no dice pasa a consejo por que el decreto legislativo N° 728 establece que "en caso de renuncia o retiro voluntario el trabajador debe dar aviso escrito 30 días de anticipación el empleador puede exonerar ese plazo por propia iniciativa o por pedido del trabajador. En este último caso, la solicitud se entenderá aceptada, sino rechazada por escrito del tercer día" entonces taxativamente el decreto legislativo N° 728 te indica que hay que aceptarlo dentro del tercer día, si se acepta o no se acepta pero, para dar fin, hemos estado haciendo vía con resolución rectoral, no en consejo doctor, entonces si lo determinan, aplicamos el Decreto Legislativo N°728 y no habría inconvenientes doctor, por ese lado también estoy de acuerdo con el señor Donato entonces solamente comunicamos y ejecutamos por que básicamente es una renuncia del trabajador que está presentando.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pueden dar conocimiento a nosotros por intermedio de la escuela, porque la carga es de la escuela y quien debe darnos cuenta a nosotros es la escuela.

Abog. Yuri Callapani Condori - Sub Director Recursos Humanos, Si viene todo esto de la escuela toda la carga académica.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, La escuela es la que debería darnos cuenta a nosotros, si la escuela ya tomo conocimiento, ya lo sacaron y le pusieron a otro ¿nosotros que hacemos?, es una situación tacita, a este consejo universitario tiene que ingresar para debatir las cuestiones de aceptar o no aceptar, pero en el supuesto de no aceptarlo y que ustedes que ya dieron luz verde estaríamos generamos problemas porque este consejo es un ente de debate ¿y qué situación se va discutir? Así como dice la D.L. N° 728, no se puede discutir, le doy sus 30 días o no le doy 30 días, punto nada más y mi pregunta sería ¿para que ya ingresa al consejo? Entonces, yo considero que podríamos acordar que los temas de renuncias de los docentes y trabajadores, y no docentes a con contrato fijo, se agoten en la instancia administrativa, señores miembros del consejo alguna aportación, ninguna, señorita secretaria general se acuerda por unanimidad.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Para corroborar nomas doctor es necesario que las instancias que ha autorizado en el contrato tenga conocimiento, de esos movimientos en ese sentido no sé si se podría complementar el acuerdo de que mensualmente recursos humanos nos debe reportar porque siempre hay un evento que se presenta en el mes; mensualmente habría que hacer el informe del movimiento personal contratos vigentes, renuncias y contratos actuales vigentes, algo así.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, como acuerdo sería eso, mensualmente la oficina de recursos humanos haga conocer a la autoridad los movimientos del personal

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, exacto



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

12

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Acuerdo creo que no tanto señor rector, recomendación podría ser.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, por eso sale como acuerdo.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, no solamente eso doctor en la universidad tenemos la poca costumbre de generar información, eso es nuestra debilidad a todo nivel, entonces, estos acuerdos de alguna forma nos ayudan, a rectificar una exigencia, pienso de que lo tomemos el acuerdo y recursos humanos implementemos lo que corresponde a lo menos en esta situación que nos va a servir enormemente para nuestro informes de gestión anual ahí nos dificultaba, cuando nos piden para la memoria anual, no sabemos cómo informar, porque no hemos generado información.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, De acuerdo en ese sentido, entonces se recomienda a la oficina de recursos humanos se eleve a la autoridad un informe mensual de movimiento de personal. Adelante Mag. Alfredo

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Señor presidente, estaba haciendo un análisis respecto de los efectos posteriores, por ejemplo si alguien renuncia deja un vacío el acto posterior va ser la contrata de un docente ya que este no va llegar a instancia de consejo, sería bueno que se adjunte esa renuncia para la toma de servicio posterior.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Sí, pero ha dicho que eso lo tramiten en la escuela, o sea la renuncia va a la escuela la escuela informa de la renuncia a efecto de que se tome a otro personal. Entonces en ese momento sí, se da cuenta para la toma de ese personal.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Pero yo he visto que en algunos consejos cuando se dice: contrata del docente fulano de tal y refieren, ¿por qué a estas horas? ¿Por qué recién estamos contratando y por qué estamos cubriendo?

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Ese tema lo va a hacer recursos humanos, ósea recursos humanos, propone y pone ahí, por renuncia del trabajador.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Que se adjunte en el mismo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Yo creo que esto se pone más claro cuando tengamos el informe que lo hemos entregado, al señor sub director, ahí vamos a tener el cuadro que se ha movido, eso es vital para la toma de decisiones.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, De acuerdo, bien continuemos señorita secretaria general.

ACUERDO: por unanimidad:

Primero: DISPONER, que las renunciaciones del personal docente y no docente con contratos a plazo fijo del semestre, se agoten en las instancias administrativas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000257

Segundo.- DISPONER, la recomendación a la Sub Dirección de Recursos Humanos eleve a la autoridad un informe mensual respecto al movimiento del personal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.2. Oficio N° 0135-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 0135-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. ASUNTO: solicita emisión de resolución de aceptación de carta de renuncia y la extinción del contrato laboral del trabajador no docente LIC, KATERINE MILAGROS NIÑA CCORIMANYA.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, ninguna, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: por unanimidad:

Primero: DISPONER, que las renunciaciones del personal docente y no docente con contratos a plazo fijo del semestre se agoten en las instancias administrativas.

Segundo.- DISPONER, la recomendación a la Sub Dirección de Recursos Humanos eleve a la autoridad un informe mensual respecto al movimiento del personal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.3. Oficio N° 0143-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 0143-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. ASUNTO: solicita emisión de resolución de aceptación de carta de renuncia y la extinción del contrato laboral del trabajador docente MAG. MIRIAM GAMBOA FLORES.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, ninguna, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO: por unanimidad:

Primero: DISPONER, que las renunciaciones del personal docente y no docente con contratos a plazo fijo del semestre se agoten en las instancias administrativas.

Segundo.- DISPONER, la recomendación a la Sub Dirección de Recursos Humanos eleve a la autoridad un informe mensual respecto al movimiento del personal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.4. Oficio N° 0186-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura del Oficio N° 0186-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. ASUNTO: solicita emisión de resolución rectoral en vías de regularización sobre reintegro de asignación familiar febrero 2024, del servidor CPC HERNAN COLLADO BENITES.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Gracias Doctor, en el caso del este docente, en una oportunidad cuando se encontraba a cargo el señor Cecilio, viene solicitando para que se actualicen los DNI., de los derechos ambientes para que puedan ser merecedores a la asignación familiar del 10%. En ese momento, el señor Collado no actualizado y se le ha quitado, pero sin embargo su hijo era menor de edad todavía no tenía el documento, se ha pasado hacia asesoría legal para que haga una opinión, si le corresponde o no porque haciendo una revisión de la norma, no indica que debe actualizar, permanentemente salvo que cumpla 18 años que ahora ya se a dispuesto al señor de remuneraciones de que todo aquel que cumpla 18 años que está atento para poder cursar al trabajador, si es que el señor sigue estudiando una carrera superior para que sea considerado de los 04 o 06 años. En ese sentido el señor asesor legal a opinado que le corresponde a ese reintegro, se ha hecho el cálculo, todo eso, se eleva sin embargo, ha sido de vuelta desde tesorería y DIGAF a efectos de que se emita una resolución, por lo menos que se haga una llamada de atención a ese trabajador en vista de que él está en la obligación de presentar, si es que la autoridad en este caso pide una actualización no pide porque quiere, sino quiere actualizar los datos de los trabajadores porque nosotros no sabemos y nosotros sabemos si cumple 18 años o no porque de pronto aparece un niño menor de edad de dos o tres años de edad y no sabemos y no sabemos si tiene hijos mayores, pero no sabemos si tiene menores, ese es el sentido que la sub dirección de recursos humanos en su oportunidad ha solicitado a todos los trabajadores sin excepción y algunos de esos casos tal como el señor Collado también hay otros trabajadores que se le ha quitado que seguramente más adelante solicitara también su reembolso no sabemos entonces ese es el sentido doctor más que todo para efectos con coordinación del señor Donato de que alguna manera pues se haga una llamada de atención a este trabajador por que debe cumplir doctor, es solo eso doctor.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Gracias a todos, esta situación doctor deriva del año 2021-2022, la Universidad siguiendo su política de mantener actualizada la información relacionados a los derechos ambientes y sobre todo relacionado al tema de la bonificación que se le otorga a los trabajadores que es la asignación familiar que equivalen al 10% de la remuneración mínima vitae en este caso el empleador paga el 10% de la remuneración básica, en este caso de la universidad, en octubre del año 2021 emiten una carta múltiple a todos los trabajadores, carta múltiple la 02 y reiteren la actualización de información para la acreditación de asignación familiar, esta comunicación ha sido enviado a los correos de cada trabajador, entonces, quiénes hemos tomado nota los trabajadores que estamos inmersos en esto, obviamente hemos cumplido con la documentación que nos ha pedido, el tema particular es de que este trabajador no ha realizado, no ha atendido tal requerimiento del empleador.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En el plazo señalado.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Ha dejado de pasar varios meses, uno que persigue su remuneración mensual, se da cuenta de que cosa se les paga y de que cosas se le descuenta y cuanto es su remuneración y algunos de los trabajadores que no han actualizado oportunamente, en el primer mes se han


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


Abog. Jovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



dado cuenta lo están dejando de pagar, entonces, inmediatamente lo han actualizado, lo ha atendido la universidad como corresponde. Al no haber realizado esta actualización, obviamente en la universidad, dejó de considerar ese rubro de bonificación de asignación que le correspondía a este docente, este docente recién presenta su solicitud de reintegro en marzo del año 2023, cuando la comunicación de requerimiento ha sido en octubre del año 2021, se ha dejado de pasar todos los 2022, parte del 2021 y partiendo 2023. Muchos de los trabajadores están acostumbrados de que como no suceden nada, se lo van a reintegrarlo, así también ha pasado en el tema de rendiciones, no rendían, les descontamos, después presentaban sus rendiciones y pedían su reembolso a eso se han acostumbrado, imagino que de esa manera ha tomado su actitud el trabajador y a dicho no pasa nada total que este ahorrándose mi plata y en marzo del año 2023, presenta sus solicitudes, y a partir de ese momento recursos humanos activa su asignación familiar y recursos humanos hizo el cálculo de cuanto dejo de perseguir desde octubre del año 2021 hasta marzo del 2023, en este caso es de 3,416.67. Acá van dos hechos, señor autoridades, uno es el incumplimiento a un requerimiento que hace el empleado, eso es una situación que habría que valorar, me parece que nuestro asesor legal no lo tomo en consideración aquello, en la parte del documento que se presentó a su despacho de noviembre del año 2023, se mencionaba lo siguiente: *“sobre el particular este despacho mediante correo de fecha 06 de noviembre de 2023, se ha revisado a la consultas de asesor legal externo recibiendo la respuesta por el mismo medio y plantea en base a la documentación y a lo regulado por la ley N°25129 de dos situaciones. Que se reconozca de plano la solicitud de trabajador en base a lo que la norma legal de que no establece ningún extremo la obligación del trabajador de re acreditar la existencia de la carga familiares. Empero, si es posible que el empleador pueda periódicamente verificar la continuidad de la existencia de la carga familiar que justifica el pago. Que se dé respuesta al trabajador en el sentido que al no haber actualizado oportunamente la información solicitada por la universidad, se ha presumido válidamente que la carga familiar que justificaba el pago de la asignación ya no existía o había dejado de ser sumado al hecho de que el reclamo de vio efectuarse oportunamente, que es decir, en el mes inmediato siguiente en que se produjo la suspensión”* debió actuar el trabajador si ha sido en octubre en noviembre o en diciembre del año 2021 y no había pasado ninguna situación, en su documento no indica el trabajador, porque es lo que no ha acreditado oportunamente o dentro de los meses inmediatos posteriores, había manifestado en recursos humanos, había que tomar en consideración lo siguiente, o se le reconozca o simplemente se le reconozca desde el momento en que se ha acreditado, si se le reconoce, tendríamos que hacer mínimamente una llamada de atención porque detrás de esto va a ver a venir muchas peticiones, hay trabajadores que ya sí se han descuidado y después de un cierto período, han acreditado, han regularizado y con una solicitud, en algún momento presentaron mi reintegro de remuneraciones porque te voy a reintegrar si tu recién estas presentado y en remuneraciones y recursos correspondientes al pago tiene que estar avalado por consejo universitario entonces ese es el hecho señor rector y quisiera que se ponga el debate de este asunto y se acuerde lo que corresponde muchas gracias.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Dos cuestiones de mi parte desde una cuestión jurídica en el caso de una mujer no hay problema porque ya desde el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

16

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



momento de su gestación, vamos a tener claro cuál es el plazo, entonces en el caso de ella no sería el tema importante, el tema de reacreditar, en el caso de los varones, el asunto sí pues adquiere importancia, porque los varones, no solamente vamos a tener carga familiar a veces dentro de un matrimonio, sino incluso fuera de matrimonio, entonces los primeros que teníamos que determinar si bien es verdad, no es necesario re-acreditar pero diferenciando eso si estamos ante una trabajadora mujer o un trabajador varón, ello sería importante marcar en el caso de este señor, creo que esa carga es precisamente, según lo que leí en su momento, no es ahí, creo que su solicitud de petición, no es ahí, creo. Pero es su solicitud de petición, en la cual, junta, el certificado de la partida del menor decía él acá esta, pero es en otro compromiso, entonces, sobre esta base, habría que determinar si este proceso de reconocimiento fue un proceso de reconocimiento antes o un proceso de reconocimiento de repente posterior, ¿no? Al momento en el cual le piden re-acreditar, de repente en ese momento no tenía, o derrepente, en ese momento, el hecho de que fuera de su matrimonio generaba todas estas situaciones complicadas para un varón, Eso sería un poco un análisis previo, pero respecto a lo otro, mi opinión, dejo abierto para el debate, pero mi opinión es que le reconozcamos reitero por el tema de que se trata de una menor fuera de matrimonio, en la cuál es bastante, a veces complicado, conseguir los documento de esa menor y además, ahora nos sabemos si es lo que va a cobrar será para esa menor, si le pasa alimentos, no le pasa alimentos, esas cosas son los periféricos de todo este análisis, entonces, mi opinión es que le reconozcamos el pago de monto y aceptemos la recomendación que está haciendo recursos humanos como el director de administrador el señor Donato, por lo tanto que en cumplimiento al documento, cursado por la dirección de recursos humanos para que re-acredite su carga y lo ha hecho de manera posterior, con una llamada atención con copias a su legajo personal, Esa sería mi opinión, adelante señores miembros del consejo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Señor presidente Usted ha hecho un análisis contundente del caso y creo que más argumentos ya sobran, yo concuerdo con lo que manifestó.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, De acuerdo muchas gracias, Adelante.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Si gracias doctor, bueno concordando con lo que usted dice el trabajador debe acreditar doctor, no que tiene menor de edad no hasta, incluso 18 y 26 años, siempre cuando en cada semestre este matriculado es la obligación de trabajador en acreditar entonces, obviamente que la misma norma no dice que debe volver a re-acreditar pero sin embargo, como institución nosotros tenemos que ver, no sabemos cuándo va a cumplir 18 años, no estamos preparado para ello es por ejemplo que no sabemos cuándo un trabajado, va a cumplir 70 años, no vamos a estar detrás de eso, permanentemente. Entonces, con tantos trabajadores que existe, seguramente de manera muy general ha requerido en su oportunidad la dirección de recursos humanos, para poder acreditar, si efectivamente están dentro de los 18 años, para que tengan derecho a esta asignación familiar o superen, siempre y cuando estudien, habría que establecer también como norma, si no lo dice la ley, pero como institución o política, cada cierto tiempo, debe acreditar el



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY - PERU

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



trabajador, en la misma resolución sería bueno que considere los trabajadores están obligados en acreditar, en cuanto lo requiera la institución solo eso doctor muchas gracias.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Solamente para responder y para seguir en el tema. Si sacamos esa resolución hoy, como acuerdo, no cabría la sanción, porque el trabajador va a decir: "¿cómo es eso?, ustedes recién acuerdan que es obligatorio re-acreditar y me van a sancionar por algo que yo no hice antes" ahí habría una contradicción entonces mejor dejémoslo eso ahora eso y posteriormente, de repente con un documento de recursos humanos u otro despacho que diga: "señor rector, solicito que se re-acredite los trabajadores para el pago de la asignación familiar" vía una resolución rectoral o de consejo, sacamos esa resolución y ya nos olvidamos esa sanción afecto de que no haya contradicción.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Correcto.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, El hecho es, era al requerimiento que hace el empleador cualquier requerimiento que haga el empleador, el trabajador está en la obligación de cumplirla cualquier requerimiento, aún que este fuera de la ley está en la obligación decirse: "sabes que no me corresponde atender este requerimiento por este hecho" No es de que hay un requerimiento y nos quedemos callados cuando nos acordamos, recién empezamos a fastidiar a eso va tal vez es la preocupación, en ese sentido así, no tanto sería obligado a atender requerimientos de re-acreditación sino requerimientos que en general que hacen al empleador a los trabajadores, eso era el hecho cuando discutimos como recursos humanos, o sea recursos humanos genera un requerimiento a un trabajador y el trabajador se ríen en la etapa (disculpa por la expresión) y no pasa nada, eso es lo que generalmente los trabajadores de la Universidad estamos acostumbrados, nada más para tomar en cuenta usted plantea de que en adelante, si establezca bajo una resolución, hay que hacer un informe técnico y que de repente los trabajadores estamos obligados atender los requerimientos en general, no necesariamente para este fin, punto nos basamos ahí y se aplica la norma.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo creo que estamos claro respecto a eso los requerimientos de las oficinas de recursos humanos, son obligatorios, perse, no hay más que hacer, pero el tema pasa un poco para este caso, si ponemos en este caso, estaríamos en contradiciéndonos entonces, que es obligatorio atender los requerimientos de las diferentes unidades, no solo de recursos humanos de la oficina de administración de asesoría legal etc, hay que precisar específicamente un tema entonces ahí sacaremos una resolución que lo precise específico, entonces el acuerdo sería primero reconocer el pago de por reintegro de asignación familiar al docente ordinario Hernán Collado y como segundo acuerdo aplicar por todo ello la resolución de amonestación escrita con copia a su legajo personal por el incumplimiento al requerimiento efectuado por la sub dirección de recurso humanos, continuamos señorita Secretaria General.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY PERU
Abog. Jhovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Por unanimidad señor presidente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si.

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Continuamos la agenda.

ACUERDO: por unanimidad

Primero: RECONOCER, el pago por reintegro de asignación familiar al personal Docente Ordinario CPC. HERNÁN COLLADO BENITES, por el monto total de S/. 3,416.67 (Tres mil Cuatrocientos dieciséis con 67/100 soles).

Segundo.- DISPONER, la llamada de atención al docente Ordinario CPC. HERNÁN COLLADO BENITES por el incumplimiento al documento cursado por la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante la Carta N° 002-2021-UTEA-DIGA SD.RH de fecha 26 de octubre de 2021 y aplicar por todo ello, la sanción de amonestación escrita con copia a su legajo personal.

1.5. Oficio N° 0203-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura de la agenda 1.5. Oficio N° 0203-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. De fecha 06 de marzo del año 2024, ASUNTO: solicita emisión de resolución de aceptación de carta de renuncia y la extinción del contrato laboral del trabajador no docente (administrativo) BACH. CINTHYA LUCERO FUENTES CHAVEZ.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo ninguna se ratifica.

ACUERDO: por unanimidad:

Primero: DISPONER, que las renunciaciones del personal docente y no docente con contratos a plazo fijo del semestre se agoten en las instancias administrativas.

Segundo.- DISPONER, la recomendación a la Sub Dirección de Recursos Humanos eleve a la autoridad un informe mensual respecto al movimiento del personal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.6. Oficio N° 0231-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab.

La Secretaria General dio lectura de la agenda 1.6. Oficio N° 0231-2024-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab. De fecha 15 de marzo del año 2024, ASUNTO: solicita emisión de resolución de aceptación de carta de renuncia y la extinción del contrato laboral N°2024-00239-SD.RR.RR.UTEA de fecha 08 de enero de 2024. JAIME CARRION ABOLLANEDA DE LA FILIAL ANDAHUAYLAS.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, opiniones señores miembros del consejo universitario, ninguna, que se ratifique por unanimidad

ACUERDO: por unanimidad:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

19



Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Primero: DISPONER, que las renunciaciones del personal docente y no docente con contratos a plazo fijo del semestre se agoten en las instancias administrativas.

Segundo.- DISPONER, la recomendación a la Sub Dirección de Recursos Humanos eleve a la autoridad un informe mensual respecto al movimiento del personal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

5. Ratificar la Resolución Rectoral N° 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 Y 110-2024-UTEA-R

5.1. Ratificar la Resolución Rectoral N° 098-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 098-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata por suplencia de NAYRUT NORMA AGUILAR APAZA desde la fecha hasta el 13 de marzo de 2024, como Secretaria de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco (suplencia de Miriam Margoth Valverde Infantas). ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Está ejecutado esto.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Sí está.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Se ratifique por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 098-2024-UTEA-R de fecha 09 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata por suplencia de NAYRUT NORMA AGUILAR APAZA desde la fecha hasta el 13 de marzo de 2024, como Secretaria de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco (suplencia de Miriam Margoth Valverde Infantas)".

5.2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 099-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 099-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 010-2024-UTEA-VRI de fecha 31 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023, que consta de 20 ítems y 10 Anexos, las mismas que forma parte de la presente resolución en folios 42; con el objetivo principal de fortalecer e incentivar la investigación científica, tecnológica y humanística, desarrollando las Líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de la universidad a través del financiamiento de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

20



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍM

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



proyectos de investigación y que ofrezcan nuevos conocimientos y alternativas de desarrollo tecnológico para producir cambios, innovación y solución a los problemas a nivel local, nacional e internacional". Formando parte de la presente resolución en fojas 45. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tales efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Doctor Ely adelante.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Bien, este también era un documento de urgencia, en razón a que dentro de la programas de investigación, es una actividad importante, pero sin embargo, hay algunas falencias, dentro del reglamento mismo, yo esto había comentado, con la vicerrectora y le decía no entiendo cómo se pueden utilizar dos verbos en un objetivo general al utilizar dos verbos habrían dos objetivos generales entonces no pueden haber investigación al menos dos objetivos generales porque los específico ayuda a lograr el objetivo general entonces dice aquí fortalecer e incentivar entonces que verbo yo utilizare de todos los objetivos para fortalecer y que para incentivar esto probamente no me acuerdo las bases del reglamento anterior pero es posible que tenga esta misma connotación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Como pregunta de mi parte se aprobó eso así o se pasó un documento pidiéndole a la vicerrectora de investigación que modificara en el mismo sentido

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, No hemos emitido ningún documento señor presidente, se aprobó tal cual estaba.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, La opinión suya es que este consejo observe, corrija respecto de eso.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Yo sugeriría que solo se utiliza un verbo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Lo que correspondería sería retirar de agenda y devolverle a la señora vicerrectora de investigación a efectos de que corrija su reglamento.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, No tanto así, sino que esto se ha ido dando de costumbre, ha de tener las mismas falencias en los anteriores.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Yo, señor presidente, sería más bien de la opinión de que se apruebe sugiriendo que en los posteriores concursos se mejore, los objetivos, porque hay que tener en cuenta que la propuesta del cronograma ya está en la página web, están circulando en las páginas de Facebook y todo eso.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Teniendo en cuenta lo fundamentado por el señor vicerrector académico y por el señor director de la escuela de posgrado se ratifique la resolución N° 099 con respecto a la aprobación del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
21
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍ
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000265

reglamento de concurso de proyectos de investigación y se recomienda a la vicerrectora de investigación que modifique en cuanto a precisar los objetivos generales.

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 099-2024-UTEA-R de fecha 15 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 010-2024-UTEA-VRI de fecha 31 de enero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2023, que consta de 20 ítems y 10 Anexos, las mismas que forma parte de la presente resolución en folios 42; con el objetivo principal de fortalecer e incentivar la investigación científica, tecnológica y humanística, desarrollando las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la universidad a través del financiamiento de proyectos de Investigación y que ofrezcan nuevos conocimientos y alternativas de desarrollo tecnológico para producir cambios, innovación y solución a los problemas a nivel local, nacional e internacional".

5.3. Ratificar la Resolución Rectoral N° 100-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 100-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata por suplencia de WINER LUJERIO PIMENTEL (suplencia de la trabajadora Jeannette Giovana Mendoza Espinoza), desde la fecha hasta el 24 de marzo de 2024, como Responsable del Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay, surtiendo efecto desde la firma del contrato y con la remuneración que corresponde. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Quién es?

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Es la que trabaja en el laboratorio de enfermería, inicialmente, como estamos en periodo de semestre académico, entonces hay que aperturar los ambientes los laboratorios, ¿no? Que ella es responsable, hablamos con la directora y la directora que no querían autorizarle, ella quería para unos tres días una semanita como quiera que el personal administrativo de un tiempo a esta parte a estado saliendo de un día, dos días se ha hecho costumbre eso, y hemos quedado con las autoridades que tenía que salir el total. Y lo único forma era hacer un remplazo y eso también se ha concluido y a este servidor también ya se ha hecho su liquidación en todo caso ya la trabajadora está trabajando normal entonces se ha garantizado el servicio de los laboratorios señor rector



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

22

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000266

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Bien, yo solamente quiero aprovechar para recomendar a las oficinas de recursos humanos, que tenga mucho cuidado con la suplencia, a efecto de no utilizar a la misma suplente en otra plaza, porque ello va generar desnaturalización, así que ya lo utilizamos en una plaza, ya aunque sea nuestra amiga y vuelva y nos diga no, dame esa a otra plaza, por favor, mucho cuidado con eso sub director de recursos humanos, entonces ya está ejecutado podemos ratificarlo, ya está ejecutado, así que lo ratifique por unanimidad.

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 100-2024-UTEA-R de fecha 15 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata por suplencia de WINER LUJERIO PIMENTEL (suplencia de la trabajadora Jeannette Giovana Mendoza Espinoza), desde la fecha hasta el 24 de marzo de 2024, como Responsable del Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay, surtiendo efecto desde la firma del contrato y con la remuneración que corresponde”.

5.4. Ratificar la Resolución Rectoral N° 101-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 101-2024-UTEA-R ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la bonificación por escolaridad correspondiente al período 2024, para el personal docente y no docente de la Universidad Tecnología de los Andes de la sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores miembros del consejo, alguna opinión, aunque ya está ejecutado, adelante.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Si doctor solo una situación particular en este año 2023, en este año 2024 en el periodo que se ha otorgado esta bonificación la Universidad estaba desarrollando el semestre académico entonces razón por la cual se ha tenido que evaluar a que sea extensivo a los docentes contratados a tiempo completo y según escala que ha indicado, dos mil doscientos ¿no cierto? Se le ha otorgado pero ahí también teníamos una situación que menos mal no se presentó mayores situaciones respecto a docentes a tiempo parciales a ellos no se les ha considerado a los docentes ordinarios de tiempo parcial, nuestro argumento es de que tenemos un pacto colectivo está vigente y que contempla las normas y para no crear más inconvenientes, eso es todo para informales.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, De acuerdo que ratifique, por unanimidad.

 
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
23
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 101-2024-UTEA-R de fecha 15 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la bonificación por escolaridad correspondiente al período 2024, para el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas, conforme al siguiente cuadro:

DETALLE	MONTOS S/.
Rector y Vicerrectores	2,000.00
PERSONAL DOCENTE ORDINARIO	
Docentes Ordinarios: Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo	2,000.00
Docentes Ordinarios a Tiempo Parcial 50%	1,000.00
Docentes con Reposición Judicial	2,000.00
PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	
Docentes Contratados a tiempo completo (Proporcional a meses laborados en el 2023-2024)	1,200.00
PERSONAL NO DOCENTE	
Personal no docente permanente, a plazo indeterminado, reposiciones judiciales, repuestos por SUNAFIL, por convenio extrajudicial, por medida cautelar, con transacciones extrajudiciales, conciliación y otros.	2,000.00
Personal no docente a plazo indeterminado tiempo parcial 50%	1,000.00
Personal no docente contratado a plazo fijo (Proporcional a meses laborados en el 2023-2024)	1,200.00

No corresponde a trabajadores que al 15/02/2024 se encuentran con licencia sin goce de haber.

- Para percibir la bonificación por escolaridad, los trabajadores deben de estar prestando sus servicios a la fecha de la aprobación con Resolución del 15 de febrero del año 2024.
- Para el respectivo calculo se tomará en cuenta el récord laboral de referencia a un año de trabajo efectivo y en forma proporcional a los meses laborados (a enero del 2024).
- Para contar con este beneficio deberá de tener como mínimo un mes (30 días) de labor efectiva al 30 de enero de 2024.
- En cuanto al personal Intermitente a tiempo parcial, la bonificación será en forma proporcional a los meses laborados, en base a la bonificación del personal No docente a tiempo parcial (Mil soles)
- Para el personal Intermitente a tiempo completo será en forma proporcional a los meses laborados sobre la base de la bonificación del personal No docente a plazo Indeterminado (Dos mil soles)".

5.5. Ratificar la Resolución Rectoral N° 102-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 102-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata del Ing. JULIO EMIL HUAMAN HUAMAN, para que dicte Computación a 02 grupos desde el 21 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Lic. RONIA GAHUANA ORIHUELA, para que dicte Quechua a 01 grupo desde el 21 de fecha hasta el 17 de mayo de 2024, en el centro de producción de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas. ARTICULO TERCERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata del Lic. JIMMY JHON VILA PAREJA,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
24
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABANCAY
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



para que dicte Ingles a 01 grupo desde el 21 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas. ARTICULO CUARTO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Señores Miembros del Consejo opiniones, adelante doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Solo quiero hacer un comentario referente a un término que hemos venido utilizando por costumbre el dictado, entonces cuando se habla de dictar y leer algo dictado, creo que deberíamos utilizar otro término para eso, que puede ser proceso de enseñanza aprendizaje para darle una mejor connotación, pero es costumbre en el sistema universitario es el dictado que no debería utilizarse.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En este caso no estamos hablando del sistema universitario, así que no tiene mayor connotación académica y no podíamos utilizarlo tampoco porque utilizaríamos en ese sentido, teniendo en cuenta que no tiene connotación académica ni universidad mientras que podamos encontrar un sinónimo que sea adecuado, el que no significa todo eso de proceso de enseñanza aprendizaje porque no corresponde tenemos que continuar normal.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Para que imparta las clases.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Podría ser, para que imparta las clases de repente, podríamos tener como recomendación, absolvámosle a centro de producción para que centro de producción nos mande en ese sentido no es para dictar sino para impartir clases o buscar un sinónimo puntual ningún proceso de aprendizaje que no tenga connotación, bien con eso se ratifique por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 102-2024-UTEA-R de fecha 21 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata del Ing. JULIO EMIL HUAMAN HUAMAN, para que dicte Computación a 02 grupos desde el 21 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas”, en su Artículo Segundo.- “APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Lic. RONIA GAHUANA ORIHUELA, para que dicte Quechua a 01 grupo desde el 21 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas”, y Artículo Tercero.- “APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata del Lic. JIMMY JHON VILA PAREJA, para que dicte Ingles a 01 grupo desde el 21 de febrero hasta el 17 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

25

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD APURÍMICAAbog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000269

Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas”.

5.6. Ratificar la Resolución Rectoral N° 103-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 103-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Abog. NOEMI AMELIA DELGADO CAVERO, para que dicte Quechua a 02 grupo desde el 04 de marzo hasta el 29 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, ninguna entonces que se ratifique por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 103-2024-UTEA-R de fecha 21 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Abog. NOEMÍ AMELIA DELGADO CAVERO, para que dicte Quechua a 02 grupos desde el 04 de marzo hasta el 29 de mayo de 2024, en el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Abancay”.

5.7. Ratificar la Resolución Rectoral N° 104-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 104-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la licencia a cuenta de vacaciones de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, desde el 29 de febrero y del 01 al 05 de marzo de 2024, y consecuentemente encargar por dichos días la Dirección de la Filial Cusco a la Dra. Kathie Rodríguez Ayerbe - Sub Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, ninguna entonces que se ratifique por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 104-2024-UTEA-R de fecha 26 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y AUTORIZAR, la licencia a cuenta de vacaciones de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, desde el 29 de febrero y del 01 al 05 de marzo de 2024, y consecuentemente encargar por dichos días la Dirección de la Filial Cusco a la Dra. Kathie Rodríguez Ayerbe – Sub Directora de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000270

Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco”.

5.8. Ratificar la Resolución Rectoral N° 105-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 105-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO - RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario. la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0122-2024-UTEA-VRAC de fecha 22 de febrero del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0227-2024-UTEA-DFI (e), presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, que resuelve; Artículo Primero.- Aprobar, la contrata del profesional Mag. Jorge Armando Cárdenas Galiano, docente a tiempo parcial, por invitación directa para el semestre académico 2023-II, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Cusco, quien cumple con los requisitos, el Estatuto y la Ley Universitaria N° 30220, en reemplazo del Mag. Raúl Apaza Meneses, quien se encuentra delicado de salud con diagnóstico reservado”. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En el caso de este ha sido un tema de un accidente y transito bastante delicado con el docente que estaba actuando en ese tiempo y por necesidad de servicios y a petición de la facultad se ha tomado esta decisión no sé en qué situación se encontrará en este momento, porque el sub director de acá nos comunicó que había sido un accidente muy serio

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, habíamos dicho hace un momento de que cuando se dice: “contrato a un personal” es por decir ¿Por qué lo contrato? ahora ustedes me están diciendo que un trabajador ha sufrido un accidente y no sabemos hasta el momento cuál es su estado de salud, por lo tanto este consejo está ciego, entonces les pregunto ¿voy a contratar por qué razón? ¿Lo contrato para remplazar al anterior personal? Por eso tendríamos que saber la condición de salud del docente para tomar decisiones sobre su caso y temas como estos no pueden llegar a este consejo, lo que si puede tratarse es por ejemplo “a este consejo llego un documento de contrato en vista de que existe una renuncia, sea porque el director o el decano lo planteó” Pero referir que ¿Yo no sé cómo será ese momento? ¿Qué pasará? Les repito ¿cómo tomamos un acuerdo sobre esta base?

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Sí, me permite doctor.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, gracias doctor, es una petición como lo ha manifestado el docente ha sufrido un accidente y estaba en el seguro, internado con diagnostico reservado y el director de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

27

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000271

escuela profesional solicita que se contrate a un docente para que los estudiantes no se perjudiquen, esto debido a que se encuentra internado, no sabemos cuándo va a salir y nosotros como universidad coberturamos los 20 primeros días, si ya pasa más días, es subsidio y EsSalud paga eso, entonces en virtud a eso y para poder garantizar y no exista reclamos por parte de los estudiantes, la escuela profesional de Civil en coordinación con el departamento académico han solicitado el contrato de reemplazo, en este momento se encuentra en pleno proceso de recuperación no puede constituirse, porque en estas condiciones no pudiera dictar, para no tener abandonado a los estudiantes ese trámite que se realizara a través del departamento, viene de la facultad y luego al VRAC y saca la resolución y como el trámite va al rectorado para que eso se atienda en consejo entonces es por necesidad de la misma institución para coberturar el servicio, seguramente ha tomado la decisión, sólo para el informe doctor.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, entonces ustedes me dicen que si un docente se accidenta recursos humanos va a contratar a otra persona, les pregunto ¿Qué va a suceder? estamos diciendo que nosotros coberturamos los 20 primeros días, pero qué pasa si contratamos a otro personal con el periodo de un mes y a los 20 días retorna el señor ¿Qué hago? ahora tengo dos docentes al mismo tiempo, por eso les digo debe estar precisado, si ustedes me dicen que el señor se ha accidentado y ya no va a poder continuar para este semestre entonces se le podría decir que se contrate a otro personal porque sabemos que ya no va a volver, pero si ustedes no saben si va a volver o no va a volver, entonces ¿Que pasara? Como lo dijo el señor vicerrector académico "no sé" en este momento no sabemos su estado de salud y a recursos humanos no le han precisado esta situación y recursos humanos debería estar informado deberían decirme que el señor ya no va a volver en ese semestre por lo tanto se le realizara un contrato específicamente para este semestre, porque no podemos contratar a un docente para 10 días o los 20 días que va a coberturar el seguro, entonces ese sería el defecto o falla por la cual no ha considerado el señor vicerrector académico. Adelante.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Si doctor obviamente falto una información complementaria, bajo la situación que han argumentado, entiendo que han calculado de que en el semestre ya no va a poder regresar por esa situación, han tomado esta decisión considerando que terminaría el semestre este mes, recursos humanos a analizado y tomo la determinación de que el docente no va regresar en el semestre ahí si justifica el contrato.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Hay un vacío

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso recursos humanos debió informar eso para que el señor vicerrector académico no diga hoy día, "no sé, en qué situación estará" debe informarle y decirle "sabemos que no va volver en el semestre y lo dice en este documento" entonces ahí si contrato para el semestre, si no vamos a tener problema como tuvimos anteriormente con otro personal, por eso hay que poner fecha exactas o fechas ciertas, él no va a



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREQUIPA
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000272

volver hasta el 31 de abril o hasta la finalización de semestre y que se disponga el contrato, pero si me van a decir "no sé si volverán o no volverá".

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Lo vamos a tomar en cuenta.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, Doctor en este caso de este docente no ha llegado a recursos humanos, sino todo lo han tramitado a través de la escuela, departamento, facultad y rectorado, entonces extraoficialmente se nos ha notificado de que no va poder asistir, no va poder terminar el semestre académico entonces yo le indique que por la vía correcta de que se tiene que hacer en caso de docentes tiene que determinar la escuela profesional haciendo precedente de tramites en este caso doctor, entonces como dice señor rector en lo sucesivo vamos hacer el informe de recursos humanos también para complementar la información.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En todo caso mi opinión es que se retire de la agenda se derive a recursos humanos para que recursos humanos anexe a esa resolución el informe correspondiente respecto a la situación de docente que está haciendo remplazado y con hecho vuelva a consejo universitario, opiniones señor miembros del consejo, estamos de acuerdo, está bien, señorita secretaria pasamos al siguiente punto.

ACUERDO: derivar a la Sub Dirección de Recursos Humanos la Resolución Rectoral N° 105-2024-UTEA-R de fecha 26 de febrero de 2024, con la finalidad de anexar el informe respecto a la situación del DR. RAUL APAZA MENESES.

5.9. Ratificar la Resolución Rectoral N° 106-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 106-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata bajo la modalidad de contrato por obra de la Ing. Industrial Flor de María Garate Palomino para que labore como Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00, por un periodo de 03 meses para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señores miembros del consejo, ningún, se ratifica por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 106-2024-UTEA-R de fecha 29 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata bajo la modalidad de contrato por obra de la Ing. Industrial FLOR DE MARIA GARATE PALOMINO, para que labore como Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00 por un periodo de 03 meses para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco".



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina

29



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍM
Abog. Jiovanña Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000273

5.10. Ratificar la Resolución Rectoral N° 107-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 107-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la carta de renuncia voluntaria de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por el Docente Mag. CARLOS CHÁVEZ SÁNCHEZ. A partir del 29 de febrero de 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco, consecuentemente extinguir el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por servicio específico Docente a Tiempo Completo - Contrato N° 2023-01325-SD.RR. HH. UTEA de fecha 18 de diciembre de 2023. Debiendo otorgarle todos los beneficios que le corresponde; ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En el presente caso es diferente a lo que vimos anteriormente, porque este señor es o era Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas e Informática en el filial Cusco, por esa situación tiene otra connotación, opino que se ratifique, alguna precisión sobre este punto señores miembros del jurado, ninguna. Se ratifique por unanimidad

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 107-2024-UTEA-R de fecha 04 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y ACEPTAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la carta de renuncia voluntaria de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por el Docente Mag. CARLOS CHÁVEZ SÁNCHEZ, a partir del 29 de febrero de 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco, consecuentemente extinguir el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por servicio específico Docente a Tiempo Completo – Contrato N° 2023-01325-SD.RR.HH.UTEA de fecha 18 de diciembre de 2023. Debiendo otorgarle todos los beneficios que le corresponde".

5.11. Ratificar la Resolución Rectoral N° 109-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 109-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el PROYECTO NATIONAL MULTIPLICATION TRAININGS NMT, Programa de Formación: INTERNATIONLISATION FOR INCLUSIVE AND CUALITY EDUCATION PERUVIAN UNIVERSITIES UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO. Formando parte de la presente resolución en fojas 04. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
30

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Giovanna Arce del Castillo



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señor miembros del consejo, ninguna, se ratifique se apruebe el convenio y se derive al rectorado para las firmas correspondientes, por unanimidad.

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 107-2024-UTEA-R de fecha 04 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y ACEPTAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la carta de renuncia voluntaria de fecha 27 de febrero de 2024, presentado por el Docente Mag. CARLOS CHÁVEZ SÁNCHEZ, a partir del 29 de febrero de 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco, consecuentemente extinguir el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por servicio específico Docente a Tiempo Completo – Contrato N° 2023-01325-SD.RR.HH.UTEA de fecha 18 de diciembre de 2023. Debiendo otorgarle todos los beneficios que le corresponde”.

5.12. Ratificar la Resolución Rectoral N° 110-2024-UTEA-R

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 110-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Lic. MARIANELA CASTRO VALENCIA, como Jefe de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Opiniones señor miembros del consejo, ninguna que se ratifique

ACUERDO: RATIFICAR, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 110-2024-UTEA-R de fecha 04 de marzo de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata de la Lic. MARIANELA CASTRO VALENCIA, como Jefe de Práctica a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco”.

6. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151, 0166, 0173, 0174, 0175, 0177-2024-UTEA-VRAC y Oficio N° 0118, 0120, 0121, 0124-2024-UTEA-VRAC e Informe N° 001-2024-UTEA-VRAC.

6.1. Ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0151-2024-UTEA-VRAC

La Secretaria General, procedió a la lectura de la Resolución Rectoral N° 151-2024-UTEA-R SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000275

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS DE LA UTEA, que contiene: VII títulos, 31 artículos, una disposición transitoria y 15 disposiciones finales, todo ello formando parte de la presente resolución folios 25. ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0227-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación respectiva.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Bueno, invite a los miembros de la dirección para que participen.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Este reglamento ya tiene un periodo de maduración bastante largo hemos tratado que sea más participativo posible para evitar de que tengamos inconvenientes posteriores los cambios que suscitan en el entorno siempre van a ayudar a mejorar nuestras normas, aquí han participado los señores decanos, directores de escuelas, también se les invito a los jefes de la unidad de investigación hemos tenido coordinación también con las filiales, ha estado presente también en su oportunidad nuestra secretaria general así como el director de grados y títulos de manera que sea un documento que facilite al estudiante en este caso los egresados de tener procedimientos más ágiles porque se notaba que había algunas quejas que se dieron de manera reiterativa respecto de lo que era las barreras burocráticas, esto también se ha alineado con el reglamento general de investigación para que no haya entre dichos y divorcios en cuanto a la marcha adecuada y optima del proceso investigativo cabe mencionar de que la investigación formativa es inherente a las escuelas profesionales y a los decanatos, pero sin embargo tienen que estar alienados también al reglamento de investigación en consecuencia ayer creo que se han llevado algunos acuerdos ya un poco que orienta a la mejora continua de estos, es imprescindible tener este reglamento porque ello va a ser posible aperturar el próximo programa que tenemos previsto para este año del taller de tesis tenemos inconvenientes también en este momento con algunos usuarios que el anterior director de la Escuela de Posgrado dio marcha a un taller solo con la resolución que emitió el vicerrectorado entonces hay problemas que solucionar y que, felizmente lo han agilizado en buen camino, gracias a los buenos oficios y a la comunicación constante que tiene el director de la Escuela de Posgrado con usuarios entendemos que desde la opinión del VRAC que es un documento que sí es orientador y que ayuda mucho a darle mayor celebridad a la investigación si algo he obviado voy a suplicarle a la doctora Orlanda que ayer ha estado en la reunión referente a este tema también.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No hay ninguna precisión puntual respecto de fundamentalmente a la eliminación de barrera burocrática de parte de su persona.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, No prácticamente ya hemos corregido



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

32

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APUJUNCO

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, pero no pudiera darnos una precisión de decir por ejemplo estos dos, tres, cuatro, cinco.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Sí, había algunos requisitos que data desde el reglamento anterior y que ayudaban por ejemplo el exceso de cobros para cada acción durante el procedimiento de armar la carpeta de grado o título entonces eso ahora se ha optado por tener un trámite único para evitar esos gastos menudos que entrapaban el proceso de armar las carpetas tanto para grado y título, otra cosa de que los centros de investigación que dependen de las investigaciones de las escuelas profesionales en este caso en las filiales se les habían dado ya la facilidad de que pudiera tramitar mediante la filial de todos los expedientes entonces eso hemos tratado de que se vuelva a dar esa oportunidad porque colapsaba con el reglamento el síntesis en realidad es eso que se va procurar un solo, el tramite único de proceso del armado de las carpetas, allí estaban las trabas burocráticas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No sé si soy cargoso pero el documento que nos ha alcanzado de manera reiterativa, en varias oportunidades especifica cuáles son las observaciones, lo que yo estoy pidiendo es saber si que fue posible levantar esas observaciones y como usted lo ha realizado, por ejemplo si yo he realizado el reglamento tendría conocimiento sobre que artículos del reglamento de grados se ha corregido, porque lo que vamos a enviar a indecopi y se indicara que el primer punto esta corregido en el algún artículo del reglamento y ya está superado y respecto al otro punto estamos insistiendo porque nosotros consideramos que como universidad autónoma no podemos eliminar este punto porque nos generaría problemas, dicho esto quisiéramos entender el trabajo del vicerrectorado académico, el día de ayer conversamos con la doctora en presencia del vicerrector académico dijimos que se debía realizar una matriz en la cual establezcamos ese punto así que usted debió realizar una matriz en la cual especifique de manera puntual los temas que trataríamos en este consejo, así que tenía que coordinar con el señor asesor del VRAC o imponerlo para que se elabore la matriz y de esta manera conocer si se llegó a corregir o no esta corregido, porque el hecho no es que Indecopi nos diga corrijanlo ojo con eso indecopi no nos puede imponer nada nos pueden sugerir por ejemplo si indecopi me dicen boleta de pago por algún derecho que suponen la barrera burocrática y nos observa, nosotros podemos decir a indecopi que sobre esta base no podemos eliminar porque es importante que esté contenido en el expediente de grado a efectos de que hagamos seguimiento y con esto no estamos inobservando nada además no podemos contravenir con nuestro mecanismos de control, ahora tengo entendido que se cuestionó el pago del bachiller o titulación por ser fragmentado y que en otras universidades se realiza en un único pago, nosotros podemos decir que para un mejor control consideramos que de esa forma nos manejamos administrativamente en la parte de tesorería eso es lo que queremos informarle a Indecopi no le podemos decir "si sabes que nosotros hemos aprobado el reglamento y estamos eliminando la barrera" lo que quiere indecopi es especificidad, en todo caso podemos invitar al asesor del VRAC, doctor Ely si usted lo considera, si usted no tiene conocimiento sobre el caso.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FINANCIAS ASESORIA

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000277

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Han hecho el trabajo mientras nosotros estábamos en clases, que no he tenido oportunidad de revisarlo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Mientras tanto pediremos por favor a la doctora Orlanda de repente ella nos pudiera dar alcance sobre el tema paralelamente invitaremos al señor Chiclla para que nos acompañe, adelante doctora.

Dra. Orlanda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor Humberto Arévalo rector de nuestra Universidad, distinguidos señores consejeros, señor Yuri de recursos humanos, tenga un buenos días el problema que yo le voy a plantear en estos momentos es que nosotros como en el anterior consejo que ya salió más de un año, expusimos, yo expuse el problema que teníamos con el reglamento general de grados académicos y títulos del año 2019 donde toda la designación de asesores dictaminantes para cada trabajo de investigación se tenía que ir a la sede central porque estaba dentro de las funciones de los centros de investigación, luego del reglamento, a consecuencia de nuestro reclamos y de las denuncias que tenías en INDECOPI etc, y los retrasos en el reglamento del 2019 se les da la facultades a los sub directores para que ellos conjuntamente con su comisión designe a los asesores y dictaminantes y emitan las resoluciones en un lapso de cinco días, dos días, etc y se agilizó y ya no teníamos problemas se eliminó esa barrera burocrática, estaba funcionando con ese reglamento perfectamente y llega la resolución de la aprobación de reglamentos de investigación del ultimo con su resolución del consejo universitario donde en el artículo 17 funciones del centros de investigación, nuevamente investigación el VRIC en el artículo 17.4 propone la designación de asesores y dictaminantes para los trabajos de investigación a los centros de investigaciones y de acuerdo a nuestra normativa, solamente existe centros de investigación en las sede central y eso está en MOF y en todas nuestras normas no tenemos centros de investigación en nuestras filiales entonces, nuevamente teníamos que remitir el documento a la sede central para que los responsables de centros de investigación designen emitan la resolución y nos devuelvan y como solamente en cada escuela por ejemplo derecho y contabilidad son escuelas grandes existe un responsable de centros de investigación siempre la demora ha sido de 60, 90 días y ya inmediatamente ya tenemos las quejas, entonces esa preocupación yo lo hice conocer a usted porque inmediatamente como también estaba aprobado el reglamento de investigación por una resolución de consejo universitario todos la sub directora nos reunimos y paramos porque no sabíamos si seguir con el reglamento general de grados académicos y títulos y que hacíamos con el reglamento de investigación porque había una contra posición, en mi ausencia la semana pasada la doctora Carolina ya se había enterado de este consejo y convocó a una reunión entonces se nos ha convoca a una reunión el día de ayer ella no quiere modificar su reglamento pero ha aceptado una propuesta del sub director en el sentido de que va a sacar una resolución y ella dice que en las filiales a través de una comunicación virtual los integrantes del centro de investigación que sí existen pero existen por comodidad porque no está normado tampoco como el MOF no está en el MOF, no existe, ellos van a coordinar la designación de asesores



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

34



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍMAC

Abog. Jhovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



y de dictaminantes con los responsables de centro de investigación porque está dentro de las funciones del responsable de centro de investigación la designación de asesores y dictaminantes, respecto a esta situación no sabemos si va a sacar un instructivo o va a sacar una resolución dijo que iba a coordinar con la doctora Katy para modificar esto y yo le pedí que lo hiciera lo más antes posible porque ahorita está paralizado la designación de asesores y dictaminantes en la filial Cusco, el acuerdo que se tomó porque quedó en eso se ha transmitido al vicerrector académico quien me ha dicho que coordine con el Ing. Édison y él con mucha razón no acepta que sean los integrantes del centro de investigación los que coordine con los responsables de centro de investigación sino los sub directores porque de todas maneras si nosotros ponemos en el reglamento a los integrantes del centro de investigación que nosotros los hemos determinado en las filiales por comodidad, pero no estar en norma entonces no puede existir, entonces él está haciendo una propuesta al consejo de que en el caso de las filiales los sub directores coordinarán con los centros de investigación mediante el correo institucional y él dice que hay que buscar un medio que sea válido porque el whatsapp o algunas otras redes sociales no sería lo apropiado, es por ello que al manejo del correo institucional se puede ratificar el responsable de centro de investigación al asesor o al dictaminante para la designación del asesor el cual será designado resolutivamente por el sub director, o sea no vamos a esperar como el caso de la sede central que sí van a mandar al centro de investigación, porque existe centro de investigación dentro de cada escuela pero nosotros no teníamos que mandar a la sede central y la demora no es de cinco días o de diez días porque ese responsable va a recibir no solamente de la sede central de Andahuaylas y de la filial de Cusco y ese responsable también es docente y tiene carga académica no está trabajando a dedicación exclusiva y habido con justa razón la demora de tres meses hemos tenido denuncias a INDECOPI, hemos tenido que agilizar todo eso y ese problema no quisiéramos que se repita entonces él está planteando tanto en el artículo 12 como el artículo 23 que ahí sí habla de los dictaminantes y precisa una solución para este caso, el artículo 23 refiere que *"para el caso de las filiales los sub directores coordinaran con los centros de investigación mediante correo electrónico institución para la designación de los dictaminantes de forma resolutive por el sub director en función a la especialidad y disponibilidad de docentes en un plazo de cuatros días hábiles"* Supongo que la doctora Carolina va a ser llegar su directiva o su resolución al Consejo Universitario, yo le he pedido que sea lo más antes posible porque nosotros ahora no estamos tramitando la designación de asesores y la designación de dictaminantes todo se está acumulando en las sub direcciones, entonces son esos dos cambios que estaríamos proponiendo señor rector que ya lo está tomando en práctica.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿Estamos hablando de que articulo?

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Del artículo, de reglamento de investigación del artículo 17.17.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, del reglamento de grados y títulos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

35

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, El artículo 12 y 23.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Listo, ¿Esto es sobre designación de dictaminantes?

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Pero también me encargo porque pensó de que de repente en esos momentos, se contaba con eso, ha eliminado el DNI del reglamento que había presentado en el artículo 09, el señor Edison.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No eso es eliminación de barrera burocrática.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, pero ha incrementado eso también doctor en la séptima, me dijo que pudiera decir, revisaron que no ha optado el grado de bachiller y el bachiller que no ha optado el título profesional en algún programa de estudios que ya no se encuentra vigente o cuya denominación ha variado deberá acogerse a las disposiciones académicas vigentes a la fecha de su solicitud según establezca el programa de estudios respectivo y la normativa correspondiente conforme establece la ley N° 90220 y sus modificatorias, esta parte se agregó.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Me dicen que habíamos coordinados con usted el tema de que artículos en reglamento de investigación colisionaban, en que parte me reitere con precisión.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Perfecto, el artículo 17 como el anterior porque ahora ya hay un nuevo, justamente estaban colisionando con este nuevo en el artículo 12 y con el artículo 23.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Ya, ese reglamento de investigación es...

Dra.. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Es el Artículo 17.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El nuevo reglamento de investigación qué hemos aprobado la semana pasada

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Si, la semana pasada.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Este colisiona con el artículo 17.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Con el 12 y 23.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Me refiero al artículo 17.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, El artículo 17.4 estaba colisionando con los artículos 12 y 23.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El reglamento de investigación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Es el artículo 17 inciso 4, la doctora habla de los integrantes de los centros de investigación de



las escuelas profesional pero a estos integrantes de los centros de investigación no los consideran en el artículo 16 en los centro de investigación solamente los considera a los responsables de centros de investigación, entonces yo le pedía el día de ayer que considerada a estos integrantes de investigación y me ha dicho que no puede darles funciones no les puede considerar y tiene razón por que no está en nuestra norma.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Es que el estatuto no señala centros de investigación en las filiales.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, No los considera a los integrantes, que ya por comodidad en todas las escuelas profesionales han designados sus integrantes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, ellos son coordinadores de investigación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, No, hay un sólo coordinador en la filial Cusco, que sí está dentro de nuestra norma, hay un sólo coordinador.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso son los coordinadores de investigación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Uno solo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Esto son las funciones de los coordinadores de investigación, cuando dice los coordinadores entiendo yo que está refiriéndose acá uno, en la filial de Cusco hay uno, también en Andahuaylas hay uno.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Pero aquí habla de coordinar con los integrantes de los centros de investigación, o sea, este coordinador debe coordinar con los integrantes de los centros y lo repite en varias partes doctor.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso no lo entiendo, o sea, cuando dice que coordinar con los integrantes de los centros de investigación donde está su observación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Que estos integrantes de centros de investigación deberían estar dentro del artículo 16 como parte de los centros de investigación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, está usted confundida, el centro de investigación es de las escuelas ¿no cierto? Entonces, cuando ahí dice que los coordinadores de los centros de investigación de las filiales coordina con los integrantes de los centro de investigación no habla de integrantes, de repente ahí es una palabra mal empleada, lo que está queriendo decirnos es que por ejemplo el coordinador del centro de investigación de la filial de Cusco tiene un tema de la escuela profesional de derecho entonces con quien tiene que relacionarse el coordinador de la filial Cusco con el responsable de centro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

37

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍMAC

Abog. Jovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



de investigación de la escuela profesional de derecho de Abancay, eso es lo que quiere decir, es que no hay integrantes para responder a esta interrogante debería estar presente otra persona.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor le explico para poder entender este asunto.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, le escucho doctora, adelante.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, en esta parte esta el responsable de centro de investigación estamos de acuerdo que esta normado pero ya ellos toca a los integrantes de los centros de investigación, ósea en las filiales ¿Que han hecho las escuela? por comodidad han designado a sus integrantes de centros de investigación y a quienes apoyan al sub director en la designación del asesor y de los dictaminantes por comodidad inclusive el decano de ingeniería ya le había sacado su resolución a todas las carreras de ingeniería supongo que no me han alcanzado la resolución, pero esto no está normado dentro de nuestro reglamento

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo pienso que hay un error de redacción lo que debería decir coordina con los responsables no los integrantes, lo correcto es "coordinar con los responsables de los centros de investigación de la escuela profesional" ósea no hay ningún integrante, no puede haber porque el Estatuto no lo permite más bien establece responsables de centro de investigación en las escuelas y en las filiales coordinadores de investigación entonces todo el tema es el coordinador de investigación de la filial con el responsable de centro de investigación, entonces lo que debemos corregir es el artículo 19.4.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor en otros artículos habla de los integrantes y lo están manejando por comodidad me imagino que hay que eliminarlos, debemos indicar que la coordinación es con los responsables del centro.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No hay integrantes de investigación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor en este caso lo va a reiterar con fe de erratas, porque dice que los órganos desconcentrados y se olvidado de la escuela profesional de derecho, él ya sabe me ha dicho que va a poner una fe de erratas menciona todas las escuelas en función de derecho en el artículo 6.5, nosotros doctor le hemos observado pero ella dice que no colisiona con el reglamento general académicos de grados y títulos por que dice en el artículo 41 los proyectos de investigación aprobados que no inicien la ejecución de los seis primeros meses serán cerrados por el incumplimiento de un acto resolutive, en el reglamento si no colisionan porque él dice que los estudiantes tienen un año para ejecutarse el trabajo de investigación y si ellos fundamentan tiene seis meses pero acá está claro los proyectos aprobados que no inicien que no habían iniciado en los seis meses serán cerrados por incumplimiento con acto resolutive, entonces parece que no colisionan.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
38
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY A PURULLUCHA
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Perdónenme en ese tema no sé si acá cabe precisar lo siguiente el vicerrectorado de investigación promueve concurso de proyectos de investigación en la que participan docentes y estudiantes graduados etc, no se referirá aquellos esta parte cuando dice proyecto de investigación porque ahí la universidad financia el desarrollo de los proyectos de investigación, entonces yo podría interpretar eso ¿A qué proyectos de investigación se refiere? ¿A los que se financia en la universidad o a los proyectos de investigación que se hace para los temas de tesis? entonces valdría la pena precisarlo aquellos, porque así de la lectura yo entendería que son proyectos de investigación que la universidad financia obviamente que tiene un periodo.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, No, está en la parte de delante señor Donato.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero acá está señalando de financiamiento, acá está hablando tipos de proyectos ahí uno de que este tipo le está señalando podría ser ese.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿Y eso a que se refiere? así como está redactando yo entendería que se refiere a proyectos de investigación financiados por la universidad.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Pero acá esta mencionando los proyectos de tesis de investigación de pregrado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Me parece que es su continuación, por que miren aquí señala que de esos proyectos el artículo 40 refiere: *"los proyectos de investigación que precisan en el artículo precedente se rigen por el reglamento de concurso de investigación se selecciona por proceso de selección todo proyecto pasaran por una evaluación técnica"* me parece que esto, está referido a eso.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Exactamente y son esos proyectos que financia el ingreso obviamente que si no ejecuta dentro de los seis meses con acto resolutivo se cierra ese proyecto, pero a un proyecto de pregrado es distinto.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Pero en el artículo 37, considera los tipos de proyectos de investigación y acá está proyectos de tesis o de investigación de pregrado y postgrado.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Sí, pero me parece que todo acá está referido a los proyectos de investigación.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Pero acá, cuando le hemos observado ella ha manifestado de que "esto se tiene que respetar" y le preguntamos ¿cuál es el procedimiento? Menciono que por informe del asesor, la sub dirección o la dirección, debe sacar una resolución cerrando y que este proyecto ya no es válido, eso manifestó el día de ayer, la vicerrectora de investigación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

39

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARANCAY AFILIADA

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Habíamos pedido informe al señor vicerrector académica respecto a que nos preside, porque tiene que ser puntual, y repito la pregunta ¿específicamente que artículo y de qué forma se ha eliminado la barrera burocrática? o que nos digan que no se ha eliminado, porque no nos está diciendo que eliminemos, o sea, no es que INDECOPI dispone que eliminemos, lo que quiere decirnos es que tenemos que tener en cuenta que las disposiciones están referidas a la eliminación de las barreras burocráticas pero no que las eliminemos porque si no tendríamos autonomía propia para actuar, sin embargo lo que debemos hacer es precisar la función que cumple nuestro reglamento por ejemplo decirle "señores insisto que el artículo obedece a un mayor control, no puedo sacarlo, fundamentalmente en temas económicos? Pero lo que sí hay que tener en cuenta claramente, es el tema de la eliminación de pedir DNI y pedir el certificado de partida de nacimiento porque considero que eso estaba en el reglamento pero desconozco si lo está, por ese motivo ustedes deben sustentar como se ha trabajado correspondiente a la eliminación de la barrera burocrática, ¿porque se ha eliminado, o porque no se ha eliminado? Así que pido a ustedes que nos ilustren al consejo universitario. Adelante Ing. Edison.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Bien, buenos días señor presidente y miembros del consejo universitario, existe un documento que nos han mandado antes de este último que les ha mostrado, donde nos indicaban un cuadro, punto por punto, qué es lo que teníamos que atender, el primero nos menciona que no podíamos solicitar el DNI, la partida de nacimiento y se nos advirtió que es prohibido pedir los recibos y solo tenemos que indicar el pago y así sucesivamente, esos detalles que se encuentran en los requisitos del reglamento se han ido eliminado, todo ello por ser de urgencia, desconozco si se ha socializado, discúlpenme por la tardanza, ahora este último nos han dado plazo de dos días para poder sustentar de qué manera se ha eliminado, punto por punto presentes en este cuadro, todo lo que contiene este cuadro se ha realizado punto por punto y en cada requisito que nos exige, informo que la eliminación solo es correspondiente a los requisitos, no es el procedimiento, una vez eliminado esto nosotros tendríamos que remitir, indicando que ya no se pide estos requisitos y hacerle un informe de este reglamento para cumplir los dos días que nos dan para la aprobación por el otro punto que nos indicó doctor se trataría del artículo 12, el punto 2, de acuerdo a reglamento de investigación que lo han revisado el 17.3 si no me equivoco, dice que *"el responsable de proponer y designar es el centro investigación, que de acuerdo a funciones..."*

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero primero, establezcamos el tema de la barrera burocrática, que es importantísimo definirlo desde el inicio para que un poco quede claro y lo demás de repente lo podemos hacer posteriormente.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Listo Entonces, sólo indicarle de que estos puntos que se ha revisado, punto por punto, lo hemos eliminado desde este cuadro, los detalles que nos han indicado se encontraba en negrita en el informe, ya se ha retirado pero conservamos algunas como por ejemplo,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

40

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



anteriormente se decía “el recibo de pago” ahora se corrigió y se dice “el pago” esto debido a que se debe estipular el número y la fecha de pago que puede depositar, entonces, estaríamos eliminando ese tipo de barreras de burocráticas y ya podríamos hacer el sustento del reglamento, es necesario la aprobación por resolución y levantar estas observación, No sé si eso va a salir para mañana y así empezar a ser el sustento que corresponde a las barreras de burocráticas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, sobre ese punto, estamos claro que lo que se ha eliminado es lo que se podía eliminar ¿No cierto? está clarísimo, pero si nosotros leemos el cuadro dice que se debía presentar certificado de estudios originales de maestrías, pregunto ¿Qué debe presentar ahora? ¿Ya no debe presentar nada? ¿Debe presentar copias?

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, En el tema por ejemplo doctor que dice expedición de grado de maestro y en el requisito que nos piden el punto cuatro “certificados de estudios originales de maestría” la cual se encuentra observada, nosotros tuvimos que coordinar con el área de posgrado sobre este tema y nos indican que el certificado de estudios de maestría sí o sí tiene que pedirse.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, por eso se puede pedir la copia, no las originales ¿Por qué? Porque la barrera burocrática está establecido que yo tengo esa información, lo tengo en mi base de datos, a lo que se refiere sobre esta cuestión es que se ve por conveniente presentar solo la copia del original por que llegarían a decirnos “Oye, tú quieres revisarlo verificar su autenticidad, pues revísenlo pero en tu base de datos, por qué me pides el original a mí, si el original es mío”

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Correcto.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, es así de simple yo presento una copia y tú puedes decirme después “como una cuestión adicional señor voy a revisar en mi base de datos” y lo revisas, con esto quiero decir que sí tiene que presentarse pero no original y me preguntaran ¿Por qué? ¿Cuál es el problema? El asunto es que el alumno que presenta original, el alumno va a la universidad pide certificado original y el original vuelves a pedir para que se lo presente, total si tú tienes la información porque habría la necesidad de complicarlo.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Sigue siendo una barrera burocrática, debemos pedirle copia.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si solamente copia y la universidad lo tiene que revisar ahí entonces, me parece a mí que hay una barrera burocrática, en el otro dice en forma de grado académico bachiller en fotocopia y fedatada pero no sería necesario que este fedatada.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Eso sí esta es si dice en el resto eso es el tema del certificado hemos consultado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
41
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY PERU
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, ¿En qué punto está?

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, en el punto dos doctor que dice "Para la expresión del maestro dice copia de grado académico de bachiller fedatada por la UTEA o legalizada por el notario"

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En este documento que yo tengo en el artículo 5.2 y es lo que ustedes han presentado, dice "Copia de grado academia de bachiller de la universidad de procedencia fedatada por la secretaria general"

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, De las universidades no licenciadas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Así se licenciada o no sea licenciada, lo que debemos pedir es copia, puedo porque dice la norma de simplificación administrativa o la norma de transparencia refiere que por fiscalización posterior yo puedo pedir a la universidad de información de esa copia si yo quiero.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Si yo también concuerdo con usted solo que al realizar ese proceso no sería más tiempo hasta consultar el tema de la verificación posterior.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero no, es fiscalización posterior, el presenta la universidad me dice "no, señor eso no existe entonces fuera" no le objeto a él

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Es un proceso interno de la universidad, en ese caso todos los documentos tendríamos que pedirle por verificación posterior en caso de que fueran externos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Todo es fiscalización posterior todas las entidades hacen eso ahora y yo recibo permanentemente por día unos tres cuatro peticiones de universidad de congreso de contraloría etc, que me pide fiscalización posterior "señor infórmeme usted si este documento está" pero ya se lo ha recibido, está trabajando no hay ningún problema. Igualmente en nuestro caso es así, desde que me presenta hasta que le pido o hasta que termine el procedimiento para su obtención de su grado o su título hay un periodo de tiempo en el cual yo puedo dar información diariamente de repente es un tema que me va a presentar.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Entonces habría que cargar a grados y títulos para que haga la verificación posterior

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, O a la secretaria general, adelante señor Donato.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Gracias doctor, cuando se atiende una petición de grado y título nuestro documentos normativos vigentes hasta la fecha nos solicitaron un conjunto de requisitos entres ellos estaba el tema de certificado de estudios, constancia de egresados en fin, varios documentos internos de la universidad ¿Qué ha pasado? y eso creo que es oportuno para



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
42
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARANCAY APIURIMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



hacer la implementación, en el graduando del usuario, para su derecho de grado con eso le entregan el expediente en fojas, el usuario agarra su expediente paga un derecho compra un formato de solicitud va a caja paga llena el formato de solicitud se va mesa de partes y mesa de parte lo registra el estudiante agarra esa solicitud devuelto por mesa de parte y hace su propio trámite en cada dependencia, el usuario se queda, pues asiendo su propio trámite en unos dos, tres, cuatro días, bueno, en algunos casos, el estudiante se queda con la solitud de vuelto por mesa de partes después de dos, tres, cuatro meses regresa con la solicitud a proseguir con su trámite el estudiante dice "no me atiende hasta la fecha que he ingresado mi solicitud hace tres meses y hasta ahora no hay" cuando ese documento lo tiene en su poder, entonces a ese ritmo es lo que estamos trabajando actualmente con la propuesta que están haciendo esta situación ¿cambia, no cambia, sigue? aprovechando la observación que hace INDECOPI, tiene muchas razones, pues nuestra misma información que manejamos nosotros dentro de la universidad, no volvamos a pedir al usuario y eso lo entendido a simplicidad el señor rector, lo que deberíamos hacer es considerar todos los costos que cobramos normalmente certificados, constancia de egresado, ingreso entre otros y lo exigimos como requisitos, ahora el estudiante sabes que, a partir de la fecha, el derecho de grado cuesta 1.200 digamos que incluye certificado etc. usted pago su derecho y ingresa su solicitud el trámite camina por sí solo, en primer instante, el expediente pasara a centro de cómputo, para que valide o para que emite el certificado de estudios que corresponde lo adjuntara el expediente y pasará al siguiente, así, adjuntando sucesivamente y eso debe tener su procedimiento en plazos y en las instancia que compromete, esa debería ser la que recoge el reglamento de grados, si es que vamos a evitar las duplicidades por un lado exigimos que pague y exigimos que adjunte ese documento al usuario y es obviamente para fuera, ¿no cierto? se visualiza como una situación de 2, 3, 4, 5 veces, de pedir la misma información pienso de que señor rector esa situación de que hay que cuantificarlo y convertirlo en un solo cobro por derechos de grado o por derechos de título y una vez ingresado el expediente por mesa de partes, no tiene por qué devolverse al usuario, para que haga el trámite, sino que las instancias que tienen que emitir la documentación y debe ir agregando hasta que el expediente llegue a grado títulos creo que esa situación debe recoger el nuevo reglamento de grados y títulos, y evitar toda esa situación mi alcance señor rector, muchas gracias.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si estamos totalmente de claro con eso pero esos son temas administrativos lo que debemos llegar es a eso, que el alumno pague, a sumarle todo, que administración diga ¿Cuánto tiene que pagar el señor? Mil quinientos listo se acabó incluye todo eso si hay que ir a eso está definitivamente está clarísimo, acá en el tema, igualmente, dice constancia de no adeudar y sigue existiendo acá, El artículo 9.6 Constancia de no adeudar con vigencia de tres meses a partir del inicio del trámite, sigue no hemos eliminado esa barrera burocrática, el día de ayer pregunte ¿han eliminado la barrera burocrático sobre la base del documento? y ese documento es reiterativo no es de ahora no es de ayer es el mismo documento que ha llegado el 10 de febrero, porque lo ponemos otra vez, no pongamos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
43
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREQUIPA
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



constancia de no adeudar podemos cambiar poner "constancia de pago" o algo así pero donde está el problema fundamental de la constancia de no adeudar señores miembros del consejo y colegas, como ha dicho el señor Donato el tramite fluye de la siguiente manera el alumno presenta su expediente y se le devuelve el expediente para que el camine y el alumno confundido dirá "oiga señor acá dice una constancia de no adeudar" y así tendrá que caminar por una y otra oficina, el alumno realizara sus trámites porque es personal y no puede hacerlo otra persona y además tiene que estar el mismo día el alumno va a la biblioteca le sella, se va a tesorería y no está el personal ha salido o se ha perdido y el alumno dice "Y ahora qué hago" y de esta manera estamos generando la barrera burocrática, como dice el señor Donato ¿porque tiene que hacerlo el estudiante? eso tiene que partir de nosotros, el estudiante sabrá algo de ¿Qué es constancia de pago o cumplimiento de pagos? Lo correcto sería que el señor estudiante compre su expediente y nos entrega su expediente y luego nosotros encargarnos de realizar las indagaciones por el sistema grados y títulos o aquella oficina que encargada del trámite por ejemplo "señor Cecilio ese fulano debe o no debe" y si pasa vista bueno ponerlo un check ¿cuantos días se demoró? Pudieran ser tres o cuatro días y evitamos que el mismo alumno este caminando y finalmente por tanta demora se va a quejar a cada uno de los directores diciendo "Oye sabes que doctor no hay y tengo que ir el mismo día y ahora qué hago" ahí presenciamos la barrera burocrática y sigue figurando entonces como se ha eliminado la barrera burocrática lo mismo para los expediente de grado que dice "certificado de estudios originales" pero que dice el documento "no originales" ósea seguimos en lo mismo pero ustedes pueden contradecir, podemos contradecir a INDECOPI a lo que me refiero es que INDECOPI es el que dispone, pero si ustedes en coordinación con el vicerrectora académico pueden reunirse con él con él otro también puede ser la señorita secretaria general esto debido a que son asunto que ve ella a través de grados y títulos, reunirse y debatir el ¿por qué tenemos que seguir requiriendo el certificado original? ¿Dónde está la eliminación de la barrera burocrática? como dije al inicio si voy a solicitar originales tengo que justificar y decir "señor, tiene que estar originales, porque sí, porque así se maneja universidad, por esta razón o por aquello" pero digámosle eso a INDECOPI expliquémosle porque también no responderán "aceptamos o nos dirán no aceptamos" de igual manera con el tema de la "boleta de pago", ¿Que este la boleta o no? yo entiendo si es que nos dicen "señor que eliminen boleta, porque el alumno tiene que poner, he pagado con recibo tanto" conociendo nuestra realidad y la astucia que tienen algunos estudiantes dirán "pagué o se me perdió la boleta, así que vamos a poner que pagué con el recibo y con fecha que yo señale" pudiendo ser cierto como falso entonces ¿Cómo hago después el control? Que sabemos nos va a generar muchos problemas por eso especifiquemos "No pude eliminar la boleta, porque es importante que esté físicamente el documento para nuestro control administrativo" en el peor de los casos puedo ponerle eso, Pero lo que tiene que estar es eliminar la barrera burocrática, y vuelvo a recalcar que aquí no está, distinguido señores miembros del VRAC y de la Escuela de Posgrado que también parece que no se ha pronunciado acerca de esto, porque entendí que me dijeron que se



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
44
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



reunieron como el director de posgrado entonces ¿Cómo hacemos? Adelante Mag. Mariscal.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Es cierto que hemos estado reunidos con el ing. Édison y con el doctor Ely, Posteriormente a esto ya no hemos tenido reuniones en el consejo de posgrado, por mi parte indague sobre el tema realizando una consulta particular a INDECOPI, y es cuando me dice que una de las observación es de no tener determinado los procedimientos en incentivos de aprobación automática y de tramite previa, y si es un mayor problema, me explico que los bancos o cualquier entidad bancaria dentro de su trámite te piden DNI en ese momento solo para que lo muestres, luego de verificar tu identidad lo extraen del sistema para después devolverte tu DNI, es así que ya no te piden una copia simple, cuando el usuario termina sus trámites recibe su cronograma de pago y es el preciso instante que conoces el cobro que le hicieron por tramite documentario y esos monto está trabajado en función a procedimientos administrativos de aprobación automática, ahora para nuestro caso los derechos de titulación o de grado y dentro de eso consideramos aprobación automática todo lo que con lleva con el certificado de estudios, constancia de no adeudar entre otros, el alumno solo tendría que pedir a la instancias correspondientes el seguimiento de su expediente y su fecha de colación porque el expediente lo forma y tramita la universidad, ya no es necesario que el estudiante, el graduando y el titulado este caminado con su expediente, es alguna sugerencia que me comentaron, esta consulta lo había realizado posteriormente a el debate que tuvimos en la última reunión no me fue posible socializar este punto pero INDECOPI nos ha recomendado que para no observar nuestro reglamento tendríamos que evitar la barrera burocrática solo tendríamos que realizar un único pago o cobro por eso tenemos que enmarcar cuales son aquellos de trámite previo y aquellos de aprobación automática.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El aprobación automática y de evaluación previa, la de evaluación automática son los que tú presentas y te dan, la evaluación previa y que tú presentas, ellos valúan si está completo están considerados nuestro expediente de grado y título.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, nos ha sugerido que el certificado de estudios, el pago por derecho podemos considerar a nivel administrativo cuánto podría ser el cobro en general con un solo monto asimismo me dijo que INDECOPI no observa a los bancos porque todo el cobro lo realizan en un solo pago evitando que no exista la barreras burocráticas y así nos evitaríamos de la barrera burocrática con respecto a los certificado de no contar con antecedentes penales también nos indicó que solamente sea una declaración jurada simple.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso está clarísimo, el tema es de que sigue acá por ejemplo, ustedes me han presentado el documento precisamente este día y no sé si lo han revisado pero me llama la atención el artículo 5.4 que dice "compra ampliada de su o"



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

45

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000289

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Estábamos borrando y seguramente se ha quedado ahí.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Adelante doctor Ely.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, He estado haciendo un ensayo para incluir de repente una disposición complementaria que debería rezar de la siguiente manera para ambos casos tanto para carpeta de grado como carpeta de título entonces el trámite para el compendio de la carpeta de grado son inherentes a la gestión administrativa de aprobación automatiza y de evaluación previa, creo que no se ponga a consideración de ustedes si esto podía subsanar de manera global.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero es que el tema esto de procedimientos automática y el procedimiento de evaluación previa está considerados en el TUPA yo no sé si en el TUPA estará así catalogado o no o será como nos ha mostrado en el otro día la señora directora de planeamiento nos ha presentado todo un listado pago por esto pero no nos ha señalado cual es de aprobación automática y de la evaluación previa entonces como ponemos eso en este reglamento si no hay, no le vamos a enseñar diciendo "hay una aprobación automática" y me van a decir ya tráeme tu TUPA y no lo encontraran.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, En base a eso tenía que armar planificación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, No hay.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No esta.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Es el mismo listado.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Doctor tengo una solución más o menos para que podemos avanzar en el tema de esto yo he visto las originales dice por ejemplo boletas de pago solamente diremos derecho de pago copia le vamos a poner para que podamos poder en este caso, el certificado de estudios originales también lo podíamos poner copias en el segundo punto dice diploma de bachiller fedatada, en caso de las universidades extranjeras para la evaluación posterior para fiscalización podríamos colocarlo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Claro puede ser con cargo a fiscalización posterior.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Eso solamente sería cuestión de editarlos porque solamente son de requisitos, el DNI ya se ha quitado, y la constancia de no deudor si lo tendríamos que quitar con eso yo creo que podríamos ver el tema de agilizar eso salvo que de repente la constancia de no deudor tendría otro tratamiento de repente otra denominación le podríamos crear.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero el DNI debe ir como copia simple, el certificado de antecedentes como declaración jurada de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

46

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BRANCA APURÍMAC
Abog. Giovanni Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000290

antecedentes penales y judiciales, la constancia de no adeudar tiene que eliminarlo he dicho que ustedes tienen que inventarlo ahora o invéntelo un nombre porque tiene que haber un nombre por un tema que podríamos coger, en ese caso copiar no es pecado de otras universidades, no sé cómo se llama no recuerdo en este momento como me han pedido a mí, pero lo que yo recuerdo lo primero que yo pedía es eso para ir a certificarlo me decían "sabes señor págueme 54 soles" recuerdo por se consideraba la constancia de egresado, constancia de pagos y des pues de una semana uno regresaba y ya estaba listo lo que es de biblioteca, pensiones y logísticas bienes.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Así como el recibo podemos ponerle como pago y nosotros internamente lo tramitamos, asimismo nosotros ya hemos tenido una reunión con las áreas que involucran todo estos documentos indicándoles de que vamos a evaluar como dice para no contrastar contra el TUPA que se haga un pago integral y que el trámite se haga internamente, incluso hemos hablado de quien lo va hacer grados y títulos se encarga de coger esos documentos tendría que haber uno o dos personas de todos los alumnos tramitar ese documento porque ahí va pagar un extra del monto y de ahí saldrán no sé si su sueldo porque hasta para eso no está modificado el CAT pero ya tendríamos que implementarlo

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero porque estamos pensando en cuestión física, en cuestión de caminar como señale esa persona responsable, no quiero lanzar ahora la idea, pero esa persona hace check simplemente yo tengo ese formato el alumno me habrá puesto en ese formato su nombre, su código todo, entonces como parte administrativa es enviarlo a centro de cómputo, biblioteca o decirle "señor Cecilio tengo listo los expedientes venga a recogerlo"

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, A ver si este término podría valer constancia de pagos pendientes con la universidad.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Si le ponemos un solo recibo indicando, pago por el derecho de no adeudar es un pago ya no es una constancia, el paga y simplemente internamente se hace eso.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Doctor ese este tema económico, yo quisiera de trabajar con los responsables, si ánimo de hacerle quedar mal al señor vicerrector académico, el tema de las tasas de las tarifas que han trabajado en los grados no he participado, no me han llamado me imagino que han conversado con tesorería tal vez o con algunas distancias pero yo veo ahora, y digo yo no puedo dejar de cobrar, el certificado de estudios no puedo dejar de cobrar, porque es mi ingreso, yo puedo hablar como administración y si no tengo recursos e ingresos no voy a tener recursos suficientes para mis necesidades, solamente para terminar la idea.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero no te está diciendo que no cobres.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Pero cuando me dice ahí copias de certificado, que copia de certificado vale un sol, si ni siquiera voy a pagar nada



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

47



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000291

porque copias certificaba, va a obtener de sus certificados original que hace tiempo han obtenido ¿no? y eso, lo van a adjuntarlo y voy a dejar de percibir un ingreso por 10 semestres de pago de certificado de estudios y así en otros rubro.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero, por eso, en todo caso, no nos interesa que presente copia tu cóbrale ahí.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Eso, ahí voy en el cobro integral va estar el pago de certificado las constancias de deudor de egreso y el solo para cumplir la carpeta cumple con las copias nomas.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, No ni siquiera deben presentar copia ellos simplemente como hacen en otras universidades pagan su derecho ingresan por mesa de partes y listo el plazo para entregar su grado para tramitar su grado es de 30 días, y no necesitamos tampoco contratar a unas personas para que haga caminar porque es función inherentes de cada dependencias en atender conforme vayan llegando los expedientes si en una instancia encuentra de ahí o falta oportunamente comunicara al usuario ahí está su teléfono su correo electrónico y les dirán "señor su expediente se encuentra observado a falta de esta situación" el usuario ahí tomara nota subsanara esa es la que debemos normar en el reglamento, entonces el derecho de grado hay que cuantificar para ya no cobrar el certificado de estudios para ya no cobrar aparte la rotulación, no sé qué cosa más hay que cuantificar a partir de derecho de grado el monto total será de 1,200.00 o 1,500.00 listo ¿Cuál es el procedimiento? El estudiante paga su derecho y a partir de ahí en automático o previa solicitud se procede con lo que corresponda es lo que tenemos que establecer.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Hay que normar el procedimiento.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Exactamente.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo pago en meses partes y mi expediente va a grados y títulos para comenzar por que ahí ya piden ese formato ¿no? lo que dijo la carpeta, ahí le entrego y él comienza

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Pasará a centro de cómputo para que adjunte certificados de estudios Terminado eso, pasará a otra instancia para que adjunte esto finamente donde terminara en grados y títulos, porque va a pasar por la escuela incluso,

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Todo eso es de aprobación automática.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Entonces ahí debemos decir cuánto demora en cada instancia.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No es de aprobación automática, pero ya no hablaremos de que son de aprobación automática sino hablaremos de un procedimiento de evaluación previa por que estamos hablando del expediente del grado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

48



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY ABANCAY

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Muchas gracias doctor, para resolver ese tema de los requisitos que esta estoy considerando acá por ejemplo requisito 1.- solicitud requisito 2.- acreditar el concepto de idiomas requisito 3.- fotografías y 4.- que es pago por derecho de grado académico bachiller y entrega documentario que incluye rotulación dentro de este pago incluye certificado, la constancia de matrícula, egresado incluye todos los pagos y aquí que haga el pago de tal forma que vaya como un solo requisito y el 5.- en caso de convalidación y la constancia también pago de constancia 6.- requisitos acá se reduce todo este procedimiento que está establecido en el TUPA, en este mismo, también esta el procedimiento de entrega de certificados, si yo quisiera el certificado mas no hacer el trámite de bachiller tengo que hacer un trámite muy independiente como dice el señor Donato y el señor rector, para esto de acá hay que hacer un instructivo del procedimiento del trámite de bachiller automático va decir ahí a donde va ir como primer punto el certificado de estudios va ir primero a centro de cómputo, constancia de no adeudar igual como requisito acá debe ser 0 deuda a la universidad y de caja le paga todo bachiller certificado es decir su primer requisito es haber terminado los estudios de acuerdo al plan, cero deudas y cobra caja todo lo que tenía que cobrarle para su trámite de bachiller y empieza del trámite entonces un instructivo exclusivo para esto al margen de esto doctor podemos recudir los requisitos y resolver este problema ahora en todos los casos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Estamos de acuerdo en esto por eso estamos señalando: 1.- Su boleta de pago 2.- La carpeta 3.- Cero pago 4.- Que vaya a la escuela, 5.- Que vaya a grados y títulos 6.- Que ingrese al grado.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Y yo estoy de acuerdo no se debe pedir constancia de matrícula de SUDENU, constancia de egresado SUNEDU, todo eso no se debe pedir por que el expediente entra da grados y títulos adjunta eso y vuelve a servicios académicos primero entra acá en la filial luego a servicios académicos donde lo viabiliza en un día saca estos certificados, lo adjuntamos al expediente, va a caja aquí el alumno no solo agarra un documento, nosotros nos encargamos de hacer el trámite en tiempo que dice el tupa y a veces nos adelantamos en un día, la asistenta de administración hace caminar las constancias pero ahora no tiene que hacerse de esa manera, al contrario ella va a caja pero ahí en caja se genera un problema porque suele demorar 1 día porque ahí está diciendo debe tanto y ahí es donde se demora el expediente, cuando revisamos los indicadores encontramos que el año 2018 les han reducido sus pensiones entonces salen debiendo 4000 soles, 3000 soles, ahí se demora meses por que el alumno no tiene, tiene que saca préstamo, viene nos grita nos insulta tanto a la administración como a dirección, y entre todo esto hay una gran cantidad de alumnos que debe y cuando se le pregunta "porque no dijiste que te habían disminuido tus pensiones" responden diciendo "Ha no pues me tocara que me disminuya" y no han pagado años, lo que pagaban 200 lo han disminuido a 100 entonces tienen que pagar, caja les llama les dice esta observado tu expediente tienes que venir inmediatamente y tienes que cancelar esto ahí



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

49

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AREQUIPA APURIMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



poquito difícil pero ya está observado pero nosotros para la filial lo último que debe ir a grados y títulos y este debe gestionar el certificado de estudios esa parte debemos considerar en el instructivo porque en los certificados de estudios tenemos serios problemas ahora tengo quejas son ya como 02 meses que no llega los certificados de estudios y sugiero que sería más fácil que grados y títulos gestione su certificado de estudios y con eso implementamos el expediente va ir con todo lo que se requiere, nosotros nos podemos encargar, pido que en el instructivo se considere filiales.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero por eso cuando usted dice, si es que hay alguna observación, no es que hay observación yo me quedo ahí, o llamo por teléfono.

Mag. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Lo llamamos inmediatamente por teléfono.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Donde está la evidencia, recuerde usted que SUNEDU marca evidencia observaron al sujeto entonces se le debe comunica por correo y cuando el alumno viene diciendo que no se le atendió o que nunca supo que le observaron, nosotros diremos "sabes que fijese su correo allí se observa que te notifique, hace un año que te notifique y no levantaste observación"

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Allí establecemos plazos incluso para subsanar 05 días para subsanar de lo contrario el trámite se queda o se devuelve,

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso debemos establecer un flujograma o instructivo respecto de los requisitos, en estas partes si vamos a cumplir tal cual estamos viendo no es necesario que INDECOPI que nos haya dicho, nosotros vemos o somos incluso culpables del viacrucis que pasa los estudiantes en el tema de la constancia de no adeudar, es terrible que nunca hemos dicho nada o aunque algunos hemos dicho no nos han hecho caso, somos responsables porque no hemos hecho nada, además de donde ha salido eso de que tiene que ser en el día haciendo que el alumno salga desesperado corriendo por aquí por allá para hacer la constancia de no adeudar ¿Quién ha dicho que tiene que ser en el día? simplemente va a la oficina lo firma hoy día pasa al siguiente día al otro y en el flujograma estableceremos cual es el plazo para cumpla el funcionario de biblioteca, servicios académicos o el de caja ese sería el tema que tenemos que plantear acá tienes que ser hoy día, porque tenemos que remitirlo a más tardar el día viernes señor Ely, adelante.

Sr. Eloy Jesús Martínez Rojas - Jefe de Imagen Institucional, Señor rector con eminencia suya estamos haciendo coordinaciones con INDECOPI respecto a los documentos, ellos están señalando que nos hemos demorado 10 meses en atender el requerimiento lamentablemente el plazo demora en atender este requerimiento evidentemente corre en contra nuestra se ha reiterado con un documento y a ese documento nos hemos allanado indicando vamos a implantar procesos de revisión de todos nuestros documentos normativos



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

50

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURUC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



lamentablemente a ese documento nos han requerido que fijemos un plazo, hace poco a llego un nuevo documento darnos un plazo creo que es de 2 días para que tengamos que responder respecto a los plazos para poder cumplir con este allanamiento en todo caso someternos al procedimiento de eliminación voluntaria y barreras burocráticas caso contrario vamos a ingresar a un proceso administrativo sancionador respecto al tema apreciado señor rector simplemente hay 02 requisitos que considero que se debe contemplar para la formulación del expediente de grado es el pago del derecho y acreditación del egresado para egresado se entiende que centro de cómputo debe alcanzar la relación de esa condición del estudiante y para que se considere egresado se entiende que no debe tener ningún tipo de deuda con la universidad y eso es un tema de gestión de la universidad ya no se le debe pedir ningún otro tipo de documento, ni inventarse cualquier otra modalidad es mas no se debe pedir la copia de DNI, se tiene que contratar los servicios de la RENIEC para cada funcionario pueda acceder a la verificación de identidad y algunos procedimientos que si lo podemos hacer pero no debe estar acogidos en nuestros instrumentos normativos la información que me acaba de alcanzar Melisa están esperando en que comuniquemos en qué plazo podríamos nosotros resolver este tema, si eso lo hacemos hoy día señor rector podríamos en alguna medida extender alguna caso de una manera beneficiosa para nosotros y para poder cumplir con la revisión de todos los documentos yo me permitiría recomendar a usted señor rector de que uno de los acuerdos de esta sesión universitario seria allanarnos a todo lo que signifique a la eliminación de barreras burocráticas y su despacho disponer para que algunas áreas estratégicas de la universidad revise el tema del TUPA que es fundamental no solo la modificación de nuestro reglamento si no la modificación de TUPA y modificación de lo que ha señalado el señor Donato respecto a las tasas educativas que tenemos declaradas hay tasas que ya no existen son de trámites administrativos que ya requerimos pero están ahí en nuestras tasas educativas entonces eso por ejemplo está considerando una barrera burocrática su despacho a dispuesto a la partición de los trabajadores en este curso obligatorio de eliminación de barreras que en este momento está dictando INDECOPI esperemos que los directivos de la universidad hayan participado de lo contrario evidentemente vamos caer en el riesgo de una sanción creo que la sanción es de 50 unidades impositivas tributarios es un monto bastante considerable y la sanción que acaba de señalar no solo es a la institución si no al funcionario directivo que haya incurrido en esta infracción gracias señor rector.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Como acuerdo es que se devuelva VRAC el reglamento académico general de grados títulos a efectos de que lo revisen bien y corrijan todo lo que tenga que ver con la eliminación de barreras burocráticas siguiendo la línea que se ha conversado acá, sobre la basa trabajar un flujograma respecto del expediente de grado académico y título profesional tanto para uno para otro y contemple a la eliminación de barreras burocráticas.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Una guía, como usted decía punto uno punto dos y tres, tomando en cuenta lo que se va a eliminar que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
51
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



sea un solo derecho de pago y coordinaremos con el área de administración para determinar el pago que se sume los montos solamente y quedaríamos con solo cinco requisitos que estamos quedando la solicitud, el idioma que te exige la ley, fotografías, pago integral y no se va a ir el DNI o lo vamos a eliminar

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Podemos poner copia de DNI puede ir en su solicitud acá en punto 10 usted lo han resalto con negrita no se están incorporando o estaba o lo recogieron de una parte.

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Constancia emitida de UMIL eso es pago

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Ahora van a trabajar todas las dependías en sus funciones, ellos van a permitir evaluar el desempeño correspondiente a los plazos que se tiene por los expedientes.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso estoy preguntando ¿ustedes lo han inventado? ¿Estaba eso antes?

Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, si existe ese documento.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Listo, en ese sentido resolvemos devolviendo el expediente al VRAC y solicitamos encarecidamente que eso nos entregue a más tardar el día de mañana para remitirlo un adelanto a INDECOPI teniendo en cuenta nuestra normatividad en general contiene algunas barreras burocráticas, sin embargo la observación puntual está dirigida al expediente de grado académico en esa parte como segundo acuerdo podríamos poner que este consejo recomienda al rectorado allanarse a la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas de la universidad a la para la cual se debe proceder a la revisión de la normatividad interna.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Doctor, el tema de reglamento en primera fase no abordado el tema de investigación que es otro problema que se visualiza hay varios aspirantes a título bajo la modalidad tesis tiene serias dificultades en el tema de ejecución, designación de dictaminantes de asesor que justamente se visualiza cierta confrontación en el reglamento de investigación y reglamento de grado me pongo en el escenario de un usuario para realizar el proyecto de investigación, tomando en consideración la gestión de ese proceso en otras universidades, no son tan crueles como en la nuestra, lejos de incentivar la investigación lo ahuyentamos esa es la realidad en nuestra universidad, estudiantes que tiene esa pasión de hacer investigación no le designan asesores dictaminantes, los señores tesisistas están detrás de los asesores y dictaminaste suplicando que "por favor cuando que cuando me lo va a revisar" es un verdadero calvario en ese sentido doctor pienso ahí, si alguien me corrige ese tema designación de asesor y dictaminastes es una función que debería cumplir la dirección de la escuela profesional sin embargo acá vemos que se da la vuelta por el tema de las unidades de investigación de la dirección de investigación no sé si eso es lo correcto yo mientras analizaba he recurri a la ley universitaria en el artículo 36 habla sobre la función y dirección de la escuela profesional dice "la escuela



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

52

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



profesional o la que haga sus veces es la organización encargada del diseño de actualización curricular de una carrera profesional así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención de grado académico o título profesional correspondiente” la escuela profesional, la dirección están dirigidos por un director signados entre otros, habla sobre las funciones y dirección de la unidad de investigación en el artículo 37 dice “la unidad de investigación o la que haga sus veces es la unidad encargada de integrar las actividades de investigación de la facultad está dirigida por un docente” apoyándonos en esta norma de carácter general mi posición sería que mi posición sería que esta situación dictaminantes lo vea la escuela profesional sea quien designe pero como hacemos en las filiales que son sub direcciones punto aparte aquí en el documento vemos dice que las unidades de investigación o la dirección de investigación son las que deben asignar dictaminantes, de un tema académico nos pasando a un tema de la competencia del vicerrectorado de investigación ¿no cierto? eso habría que analizar e revisado el estatuto a la de gestión de unidades de investigación está dirigido por docente etc. las escuelas profesionales el artículo 23 del estatuto dice definición de la escuela profesionales acá dice “así como dirigir su implementación aplicación para la formación y capacitación hasta el grado académico de título profesional” ¿competencia de quién? Es de escuela profesional hasta el título profesional después habla de las unidades de investigación lo mismo se transcribe de la ley universitaria como habla de unidades de investigación me ido hasta el manual de organización y funciones y las escuelas profesionales tienen unidades de investigación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Centro de investigación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Responsable de Centro de investigación, y dentro de sus funciones específicas, funciones del puesto hay una contradicción no sé si es con la ley en el MOF creo que se podría corregir con una decisión del consejo universitario de modo que se podría precisar ¿quién es la designa asesores y dictaminantes? es vicerrectorado de investigación o es la parte académica, eso tendríamos precisar para no entrar en esta situación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No allí es el problema que está planteando acá no es en la sede en la sede es así, en la sede se pasa a centro de investigación y centro de investigación le propone al director y el director designa al dictaminante.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Entonces Debería seguir la misma secuencia en las filiales por qué es la sub dirección.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Para que tengas idea, lo está diciendo acá y que genera un cuello de botella, esto debido a que la vicerrectora de investigación ha metido su cuchara en tema de investigación en la filial, y en lugar de que digamos sea que el sub director en coordinación de repente con el coordinador designe al asesor, lo que refiere es que tú me designas al coordinar de investigación para que el coordinador de investigación coordine con el director de Abancay para designar al asesor, ahí está el problema



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Jhovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



respecto al artículo 12, yo estoy de acuerdo de que se establezca de manera correcta y diga que para el caso de las filiales los directores coordinaran con el responsable de coordinación de la filial para la designación del asesor.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Otra vez lo pasamos competencia del vicerrectorado cuando la sede central es la encargada.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso dice el director de la escuela remite la solicitud del asesor al centro de investigación, el responsable remite la propuesta eso es lo está puesto en el reglamento de grados y títulos, el hecho es que siempre se remiten al centro de investigación para que designe al asesor no debería ser estoy de acuerdo en el sentido que tu estas manifestando el director de la escuela recibe la solicitud y remite ¿Pero por qué se hace esto? porque los asesores son investigación quien maneja investigación es el centro de investigación, por eso yo director de escuela le paso al responsable de centro de investigación que conoce a los docentes investigadores entonces los alumno dice "Yo quiero que mi asesor sea el docente tal" entonces el director de la escuela dice "centro de investigación el señor docente que fue elegido por el tesista puede abordar el tema, porque tú conoces sabes su perfil, que si le gusta la investigación" entonces por el tema de investigación le dice "sí, efectivamente" y lo propone al rectorado y así saco la resolución designándolo como asesor, ese es el problema.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, En la sede las unidades de investigación ¿verdad?

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, responsables de los centros de investigación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Ya los centros de investigación la sede, pero acá las filiales no hay centro de investigación, hay coordinador, pero en la sede los centros de investigación ¿qué instancia que designa, la escuela o es el vicerrectorado?

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El director de la escuela designa al asesor a propuesta de centro de investigación por eso lo que tenemos que hacer acá en el filial es que como están diciendo que el alumno presenta su solicitud al sub director y el sub director le pasa al coordinador de investigación y el coordinador de investigación hace la propuesta y el subdirector debería emitir una resolución.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, En el caso de las filiales los sub directores coordinara con el centro de investigación mediante el correo institucional.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No estamos hablando de sedes por eso estamos hablando el alumno presenta su solicitud a sub director y el sub director le pasa al coordinador no a Abancay y el coordinador le dice "sí efectivamente" y el coordinador eleva la propuesta al sub director respectivo el subdirector emite la resolución designando al asesor.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍM
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Mag. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco. Revisamos el MOF y no está dentro de las funciones del coordinador si no está dentro de las funciones del centro de investigación

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Pero no hay centro de investigación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso es lo que estamos modificando y estamos planteando que se modifique en ese sentido.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, O es que se conforma centro de investigación en las filiales, son dos cosas.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero como va a pedir, se demora un tiempo "oye sub director reciba la solicitud y le comunica al correo al responsable de centro de investigación de la escuela" el responsable de centro de investigación de la escuela revisa o no revisa el correo dentro de 01 día, 02 días o una semana y después de una semana o más le contesta "sabes yo no sé quién es ese señor no lo conozco, si yo soy de sede y a ese docente no lo conozco" no tendría que suceder eso, todo debería darse aquí mismo, adelante.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub Director Recursos Humanos, Gracias doctor, precisamente lo ha manifestado dentro del MOF el coordinador de la filial de investigación no tiene esa función habría que agregar esa función que designé eso y dictaminantes para que funcione.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Designe no, proponga.

Abog. Yuri Callapani Condori Sub director Recursos Humanos, proponga al asesor dictaminantes de acuerdo a las misma funciones que tiene el centro de investigación el problema es ahora para las filiales por no hay esa apertura para que designe por que con este reglamento todo iría a la sede central y habría un trámite burocrático entonces para resolver ese problema el estatuto hay que asignarle esa fusión más al coordinador y que resuelvo en el MOF nada más con esto se revuelve todo entonces ya iría todo, se agregara como responsable de la filial de investigación, con eso podemos resolver el problema.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Y en el acuerdo del consejo universitario de aprobación de reglamento de grados y títulos podríamos agregar esta incorporación de función al coordinador de investigación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Aprobando el reglamento disponemos que se modifique el Mof en el sentido de agregar como función del coordinador de investigación de la filial.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, También en el reglamento del investigación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

55



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY APURÍMAC

Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Olvídense del reglamento de investigación el reglamento madre es el de grados y títulos y creo que lo otro era aún que lo veremos posteriormente pero el otro artículo 19.

Mag. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, No el artículo 23.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El artículo 23.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Sin embargo, doctor antes de pasar a otro tema dejo en debate la siguiente posición si en la filiales hay escuelas profesionales que funcionan tal igual que en la sede central y por qué no pueden conformarse el centro de investigación de las filiales ¿Cuál sería el inconveniente?

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Es más, en reglamento de investigación está considerado que haya centros de investigación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿En las filiales?

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, No está considerado, a eso se está oponiendo planificación porque el responsable de centro de investigación tiene un plus de bonificación, en algún momento también lo habíamos planteado

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Es un tema de esencia de funcionamiento de la universidad no es completo nada es algo que es necesario.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Esencia para su funcionamiento.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Con eso no estaríamos cambiando tanto.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Si pues no estaríamos modificación alguna situación.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, A que estar descentralizando nomas.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, eso sería más descentralización, eso sería incentivar el tema de investigación.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Eso no produce daño más bien mejora.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Exacto.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En el reglamento de investigación dice órgano desconcentrado coordinador de investigación de la filial de Cusco 6.5 "integrante de investigación de centro de investigación de la escuela profesional", me parece que esto está en un contra sentido por ejemplo órgano desconcentrado coordinador de investigación de la filial de Cusco.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿Coordinador de investigación de la filial de Cusco?



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
56
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMICO
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Nº 000300

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Ha no, esta Andahuaylas, coordinador uno integrante de investigación de centro de investigación de la escuela, ósea hay un coordinador y los integrantes son los responsables de centro de investigación de la escuela profesional de Abancay.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Ósea mi superior es mi coordinador.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Por eso el coordinador de investigación de la filial de Cusco 6.51 y 6.511 integrantes de investigación de centro de investigación de la escuela profesional, ¿Cómo es eso?

Ing. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Es que esa observación doctor es netamente porque miren, yo le pongo organización funcional y no le pongo una función estaría contra poniendo al MOF, si no tiene funcione no existe así de simple.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor como ella considera esto en todos sus reglamentos, yo le dije "doctora consideremos en artículo 16 en lo que estamos viendo de los centros de investigación intégrenos" y nos dice "que no nos puede integrar porque no existe en el MOF y en nuestra normativa" pero ella nos menciona en diferentes partes de su reglamento.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Doctor entiendo que el reglamento de investigación lo han elaborado considerando el MOF vigente y el organigrama vigente, sim embargo recogiendo esta realidad haciendo este análisis es posible el de agregar una función al coordinador de investigación es posible incorporar a la estructura orgánica del tema centros de investigación en la filiales ¿cuál sería el inconveniente? si hay que pagar algún plus como se hace en la sede es la función que ejerce porque acá hay una cantidad de 5,000 o 4,000 estudiantes que deben ser atendidos bajo la misma lógica de la sede central justifica doctor, yo le pondría en debate esas dos situaciones ¿Cuál sería más conveniente para la universidad?.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo pienso quien debe tratar toda esta cuestión de investigación en la filiales es el coordinador ahora si él tiene una sobrecarga de labor entonces solicitara que se incorpore un consejo de investigación en la filial tal cual lo dice ahí que se designe integrantes de los centros de investigación de cada escuela algo así pero si no está dicho nada, lo que debemos hacer es darle funciones a él así como estamos señalando una vez que aprobemos el reglamento de grados ponemos ahí incorporar en el MOF como función del coordinador la propuestas de asesores y dictaminantes modificando el artículo 12 y 23 adelante doctora.

Mag. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Doctor si me permite, este semestre y los otros semestres tengo problemas porque nadie quiere aceptar la coordinación de investigación este semestre tuvimos que convencer a un docente de tiempo parcial para que pasa a tiempo completo y la doctora Carolina exige perfil para estos cargos ningún docente que tiene perfil acepta, ellos prefieren dictar su carga completa y los sábados y domingos prefieren trabajar en otras universidades a dedicarse a otra cosa es



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

57

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



un problema muy grande y eso conoce la doctora Carolina todos simplemente están 01 año, 01 semestre después dicen “yo ya no acepto” porque también todos son docentes contratos salen por un semestre nada más entonces mientras pasa ese mes ya el siguiente no quieren aceptar porque en filial Cusco usted conoce tenemos solamente tres docentes ordinarios que están con carga, todos estos docentes que están asumiendo estos cargos son contratados que renuncian después aceptar después de un periodo no quieren volver este problemas tenemos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero estos coordinadores tienen reducción de carga y tienen bonificación.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, No tienen bonificación, disculpe doctor, es la realidad no es solo acá sino también en Andahuaylas casi todo un semestre estábamos sin coordinador de investigación bajo esa realidad si le vamos a agregar esa función no será que le vamos a complicarle más el trámite de estos aspirantes a título profesional bajo esta modalidad además de pasar a otras situaciones vamos ponerles eso hay que analizarlo los dos lados pienso de que conformar los centros de investigación es más fácil que encontrar un coordinador de investigación a las filiales.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Pero así tengamos conformado en el centro de investigación en las filiales de todas maneras tiene que haber un coordinador lo que tenemos que hacer es incorporar al coordinador y asignarle una bonificación al cargo.

Dra. Orlanda Huisa Conchay - Directora de la Filial Cusco, Entonces ahí creamos un problema porque todos los coordinadores no tienen cursos entonces dirán “porque se les dan solamente al coordinador de investigación y no a las demás coordinaciones que tenemos”

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, ¿Que coordinadores tenemos? Admisión, Bienestar en este caso en el tema de la bonificación sería a temas académicos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El coordinador de investigación es de un nivel superior, bien entonces quedamos ahí señorita secretaria general en qué punto nos quedamos.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Nos quedamos doctor en el 6.1.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Resolución N°151 que se está devolviendo, se le está recomendando al señor vicerrector que para el día de mañana lo alcance con el guía si fuera posible para remitir a INDECOPÍ y el segundo acuerdo era.

Secretaria General Abog. Jiovanna Arce del Castillo, Este consejo recomienda al vicerrector allanarnos a la eliminación de manera voluntaria a la barrera burocráticas de la cual se debe de realizar la revisión respectiva de la documentación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
58
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Jiovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, De la normativa interna

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, Aparte de eso nosotros podemos señalar un plazo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si por eso vamos a establecer el plazo dependiendo de cuando nos va a entregar ese documento, el día lunes el reglamento por lo menos la guía de las barreras burocráticas contenidas en el reglamento, lo dejamos a disposición del vicerrectorado académico ¿Para cuándo sería?

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Dado el tiempo hoy día prácticamente está perdido hasta que llegemos a Abancay ¿Podríamos acabarlo para el medio día de mañana o para el viernes?

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Podría trabajarse mañana, ya hemos visto los 05 puntos que se va a aclarar y posterior implementarlo si es que vamos a modificar porque hasta aclarar eso no vamos a tener tiempo, solo sería hasta eliminar la barrera burocrática.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, tal cual nos han observado por eso y lo otro está sobre la base de someternos a la eliminación voluntaria a la eliminación de la barrera burocrática.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Eso está ok, me refiero al punto 12.2 y al 23 que vamos a colocar al responsable de investigación de la filial ya no al centro de investigación.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, no al coordinador, ya nosotros en el momento que aprobemos eso vamos a disponer que se modifique el MOF ampliando las funciones, ya eso es aparte, ustedes simplemente pónganlo así.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Como reglamento general empezaremos para que después se haga la implementación a través de las áreas correspondientes

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, En otro momento le incorporamos así.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, El reglamento lo podemos terminar, lo que nos va a demorar un poco más es el guía, el día jueves lo podríamos trabajar eso, es más el documento lo puedo trabajar hoy día doctor hasta la tarde o la noche y viajar a Abancay por la noche de esta manera el día de mañana estaría trabajándolo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El día jueves en hora de la tarde.

Mag. Edison Chiclla Carrasco - Asesor del VRAC, Yo creo que el viernes sería más factible.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces el viernes por la tarde o el día lunes podríamos estar enviando o el día lunes podríamos estar convocando para el día martes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

59

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY - APURIMAC

Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



Secretaria General Abog. Giovanna Arce del Castillo, Un ordinario exclusivamente tendría que ser.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si ustedes entregan el día viernes el día lunes convoco, si no está el documento e mi mesa no puedo convocar con ese documento y la convocatoria tiene que ser a las nueve de la mañana y para esa hora tengo que tener el documento en mi mesa ósea el día viernes ustedes tiene que entregarlo cosa que yo lo tengo y convoco al consejo ordinario para el día martes solamente para ese documento y si tenemos la guía sería interesante solamente eso para grados y títulos estaríamos de acuerdo señor vicerrectorado académico.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, que posibilidades habría de aprobar hoy día de hoy el reglamento para que con cargo nosotros alcancemos.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, No, porque tenemos que revisarlo.

Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Entonces el viernes en transcurso de la mañana estaríamos alcanzando, probablemente antes del mediodía.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Entonces el viernes nos alcanzan y programamos el lunes para el martes consejo ordinario, que se agende.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, No solamente es el reglamento señor rector es el TUPA.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, El TUPA vamos a conversar mañana.

CPC. Donato Ccoicca Ayquipa - DIGAF, Por qué el tupa esta publicado en transparencia y asido referido.

Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Está bien claro refiere específicamente a al reglamento de grados y títulos fijémoslo ahora por lo menos para alcanzarle, por eso estoy dejándole la recomendación de que lo otro lo vamos a trabajar ya mañana le voy a pasar la documentación en ese sentido, pero esto que de alguna manera le alcancemos como respuesta para que sientan que estamos cumpliendo y paralelamente también le enviaremos el documento en el cual estamos disponiendo la revisión del tupa ya conversando mañana con planeamiento, adelante.

Mag. Alfredo Mariscal Zuniga, La 11.98 está la observación de reglamento de grados y la 11.99 al reglamento de académico de posgrado, en ese caso yo también debo alcanzarlo.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Listo se levanta la sesión, se agrade a los señores miembros del consejo y a los visitantes por su valiosa participantes, doctora Orlinda enormemente agradecido por su hospitalidad y esperamos poder volver en cualquier momento para trabajar conjuntamente con la filial Cusco.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Señor rector, señores consejeros señores funcionarios, mi querida filial Cusco está muy complacida que ustedes descentralicen estos consejos universitarios ver



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

60

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL



algunos puntos de nuestra problemática, esperamos que esta visita se repita pronto y que se nos comunique con anticipación de quienes tenemos que participar en esta reunión, por circunstancia de programaciones se cruzaron otras reuniones y nuestros sub directores no pudieron estar presentes y no les pudimos convocar, señor rector solamente para decirle que en próximo consejo por favor o tal vez ya lo tienen o a aprobado hoy día tenemos dos pedios que le hemos presentado a bienestar universitario que ya está en administración general que supongo que lo ha remitido en su despacho son los contratos de las señoritas y nos estarían faltando 3 de tópico que han renunciado por que encontraron otro trabajo hemos encontrado 2 o 3 expedientes para cubrir las plazas de tópico, asimismo hemos solicitado los dos instructores que me han dijeron que está en administración, son los instructor para Básquet y vóley y ustedes me preguntaran por qué le pedimos con tanta insistencia esto es debido a que ya nos hemos inscripto en FEDUP regional que inicia en junio y ya deben estar entrenando para participar en las competencias, esos contratos por favor yo le agradecería en el próximo consejo con cargo a dar cuenta no los tengan que aprobar, ya está presentado en su despacho del señor Donato, por otro lado comentarles que en las tardes hemos tenidos casos de desmayos de parte de una docente que se puso grave y tuvimos que llamar a los bomberos por no contar con tópico, esos tipos de problemas están sucediendo y sigue demorando en la sede central para su aprobación, por favor le voy a agradecer señor rector que con todo esto se agilice además también decirles que se aprobado el convenio con la Municipalidad de san Sebastián.

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Yo solamente debo indicar que las situaciones de emergencia las atendemos en ese marco, lo otro tiene que pasar a consejo para que se pronuncie porque así lo establece el Estatuto y respecto a temas de salud sobre las enfermeras considero que son situaciones muy importantes e urgentes y podemos atenderlo de manera con cargo a dar cuenta.

Dra. Orlinda Huisa Conchoy - Directora de la Filial Cusco, Muchísimas gracias a todos ustedes, espero que vuestra estancia haiga sido placentera.

Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Si, Muchas gracias.

ACUERDO: DEVOLVER a Vicerrectorado Académico el Oficio N° 0122-2024-UTEA-VRAC de fecha 08 de marzo de 2024, que solicita la ratificación de la resolución de Vicerrectorado Académico N° 0151-2024-UTEA-VRAC de fecha 08 de marzo de 2024, respecto a las aprobación del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, a efecto de que su despacho revise y corrija todo lo que tenga que ver con la eliminación de las barreras burocráticas, así como elaborar un flujograma y/o guía respecto a la tramitación de un expediente de grado académico y título profesional que compete a la eliminación de las barreras burocráticas.

Siendo 13:10 p.m., se suspende la sesión, en consecuencia el presidente de Consejo Universitario, pasa a suscribir en señal de conformidad, dando fe la Secretaria General que al final de la misma suscribe.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Giovanna Arce del Castillo
SECRETARIA GENERAL